

ACTA NÚMERO 49 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018.

En la Ciudad de Tacoronte, a 11 de enero de 2018, siendo las 19:01 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D^a. Nira Rodríguez Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a. Sandra María Ramos Pérez.

D. Juan Jesús Morales Martín.

D. Norberto Cartaya Dorta.

D^a. Nira Fierro Díaz.

D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D. José Antonio Caro Salas.

D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D. José Daniel Díaz Armas.

D. Cristián Benítez Domínguez, se incorporó durante la deliberación del punto II del Orden del Día.

D. Rodolfo León Martín.

D. Honorio Román Marichal Reyes.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. M^a del Carmen Campos Colina**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 11-12-2017.-

*En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del **Acta del Pleno Ordinario de fecha 11 de diciembre de 2017.***

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

*Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del **Acta del Pleno Ordinario de fecha 11 de diciembre de 2017.***

II.- PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2017: ACUERDOS A ADOPTAR.-

A continuación se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“Visto el expediente relativo al “Programa Insular de Rehabilitación de viviendas 2017”, aprobado por el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 04 de julio de 2017, en el que consta este municipio con una inversión total de 54.181,13€, de los que 43.344,90€ son de aportación del Excmo. Cabildo Insular, y 10.836,23€ de aportación municipal.

Resultando que en el punto CUARTO del referido acuerdo se condiciona la efectividad del acto de otorgamiento, a la expresa aceptación por el órgano competente municipal de la subvención otorgada.

Resultando que se ha emitido informe por la Interventora accidental de fondos de este Ayuntamiento, estableciendo que en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, cuenta con consignación presupuestaria suficiente y adecuada para soportar el referido gasto.

*Conforme a lo expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

PRIMERO. *Aceptar la subvención que se otorga con cargo al referido “PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2017”, así como las condiciones, criterios y normas que él en mismo se recogen.*

SEGUNDO. *Asumir el compromiso de financiar con cargo al presupuesto municipal, la aportación correspondiente al porcentaje de financiación del Ayuntamiento contemplado en la ficha financiera del referido Programa y que asciende a la cantidad de 10.836,23€.*

TERCERO. Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso, corresponda reintegrar a este Ayuntamiento en los supuestos de no justificación total o parcial de la actividad.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 8 de enero de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que se ha presentado una enmienda por el Grupo Municipal SOCIALISTA, que literalmente dice:

“PROPUESTA POR LA VÍA DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES QUE ASUMA EL REPARTO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal PSOE de Tacoronte desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la aprobación de adhesión al programa de rehabilitación de vivienda del Cabildo Insular de Tenerife por segundo año por el cual mediante el otorgamiento de subvenciones directas a los Ayuntamientos, se facilita la rehabilitación de viviendas para propietarios con escasos recursos económicos que tengan propiedades que no cumplan con criterio mínimos de habitabilidad.

Tras la evaluación realizada el primer año del programa y su gestión por parte de la concejalía de vivienda y visto que el mismo establece en su artículo 1.1 y 1.3:

- 1.1 “Es objeto del Programa asegurar la función social de la vivienda, mediante el otorgamiento de subvenciones directas a los Ayuntamientos de la isla, a los efectos de su distribución entre aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad”
- 1.2 “El Programa define el régimen jurídico y económico de las subvenciones que otorga el Cabildo Insular a los Ayuntamientos, estableciendo, asimismo, el marco general del posterior reparto de las ayudas por la administración municipal, correspondiendo a éstas la concreción del

procedimiento, y requisitos y condiciones complementarias a las recogidas en este Programa”.

Entendiendo que el objetivo principal del programa es de carácter exclusivamente social y de mejora de condiciones de vida de personas con un perfil económico claro, según las bases del programa y demás, que es el Ayuntamiento quién debe repartir de forma equitativa y justa los recursos que son transferidos por el Cabildo a modo de subvención a la entidad, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación en el pleno municipal los siguientes acuerdos:

- 1. Instar a la concejalía de vivienda a traspasar la gestión de este programa al área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte, debido a su carácter social y procurando la mejor tutela de la misma.*
- 2. Instar a la concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte que utilice un método de reparto del programa de rehabilitación de vivienda que más equitativo y justo sea cumpliendo con las bases del programa asimilándolo a otro tipo de ayudas que se conceden en el área.”*

*Se incorpora al Salón de Sesiones **DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ**, durante la deliberación del presente punto.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

***DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, el espíritu de la enmienda es que el Ayuntamiento utilice un criterio diferente al esgrimido en la convocatoria anterior, a la hora del reparto de las ayudas para el programa insular de rehabilitación de vivienda 2017, puesto que entendían que se hacía necesario que éste tipo de ayudas fuesen con la finalidad que ya pone el propio programa y que sean aquellas situaciones familiares de escasos recursos económicos y que por algunas deudas de las familias, lo que les impide ser destinatarios de las ayudas, que entienden que lo único que establecen es el marco para que tengan sus viviendas en buen estado y por eso en la enmienda lo que pretende es que esas ayudas no salgan del área de vivienda o que se utilice otro criterio y fuese Servicios Sociales, evidentemente con los criterios que decidan u otro tipo de ayuda para llevarse a cabo.*

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, el espíritu de la propuesta planteada por el Partido Socialista es un poco, como lo que planteó Rodolfo en el Pleno anterior, así como las intervenciones que hizo en ese Pleno, es decir, ante un programa que viene del Cabildo, pero en muchos casos las ayudas no llegan realmente a aquellos que más las necesitan, porque los requisitos que se establecen en las mismas, eran los de una subvención ordinaria y al final, en los requisitos documentales de encontrarse al día en la Seguridad Social y Hacienda hay mucha gente que queda excluida, porque cayeron en desgracia hace mucho*

tiempo y no han podido levantarse lo que les imposibilita para ser beneficiarios de éste programa insular de rehabilitación de vivienda 2017.

Entienden que la tramitación por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, le daría un caris más social, ya que tiene un mayor conocimiento de quienes son los más necesitados de éste tipo de ayudas.

Asimismo, indica que espera que se haya corregido la propuesta, puesto que está dirigida al Ayuntamiento en Pleno, pero la propuesta de resolución se eleva a la Junta de Gobierno Local.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, en el expediente aparecen las bases que regulan el otorgamiento de las subvenciones, cuando el punto del orden del día es aceptar la subvención por parte del Cabildo. En el objeto del Programa Insular de Rehabilitación, dice que el programa define el régimen jurídico y económico de las subvenciones que otorga el Cabildo Insular a los Ayuntamientos, estableciendo asimismo, el marco general del posterior reparto de las ayudas por la administración municipal, correspondiendo a ésta la concreción de procedimientos, y requisitos y condiciones complementarias a las recogidas en este Programa.

Además, en los requisitos habla de que deberán ser propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación. Sin embargo, si van a las bases, en los requisitos que se exigen a los solicitantes, habla de justificación de gastos de alquiler o hipoteca de vivienda habitual, por lo que, sí son las mismas bases que se utilizaron en el expediente anterior, ya hay una contradicción con el expediente anterior.

El **SR. ALCALDE** dirigiéndose a D. Carlos, le indica, que como él planteó la enmienda, le iba a dar el turno a todos los Grupos para que se pronuncien sobre la enmienda y sobre la aceptación de la subvención y es sobre eso sobre lo que se tienen que pronunciar, no sobre las bases.

Es cierto que hay un error, donde dice conforme a lo expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local, es evidente que es un error y que se eleva al Pleno, pidiendo que se centren en el punto del Orden del Día, que es la aceptación de la subvención, más su enmienda.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS continúa diciendo, que entiende que la propuesta es al Pleno, para que se acepte la subvención y se autorice a detraer de los fondos del REF, en ese sentido están de acuerdo, puesto que, es un acuerdo necesario, pero con los matices que ha planteado el Grupo MIXTO, tanto en éste Pleno, como en Plenos anteriores, por ello votarán a favor, pero consideran que se puede mejorar éste tipo de cuestiones.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, respecto a la propuesta que se trae hoy va a votar a favor, entiende que la subvención para

este tipo de ayudas tiene un carácter social claramente, porque en las bases que ha establecido la Junta de Gobierno Local, la renta es menos de 800 euros, por tanto, es para personas que están en riesgo de exclusión social.

Respecto de la enmienda del Grupo Municipal SOCIALISTA, están de acuerdo, ya que son ayudas que tienen un carácter social, personalmente entiende que en este tipo de ayudas debe de existir una transversalidad con el equipo técnico del Ayuntamiento, porque si no se queda cojo, por tanto, van a votar a favor.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, respecto del programa y conociendo el procedimiento administrativo, ve algunos aspectos que no entiende y quizás la concejala le puede aclarar dichos aspectos.

Saben que es un programa, que es una convocatoria única, que Teguste y Arona no se incluyen, pero como dicen sus compañeros hay unas bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local y que con el informe de la secretaria y de D. Gerardo China, se publica en el BOP, y los ciudadanos tienen un plazo para presentar las solicitudes desde el 23 de noviembre al 12 de diciembre de 2017. En el 2017 crearon una partida presupuestaria nueva. Si eso lo extrapolan al 2018, están en un ejercicio económico nuevo, por ello quiere que le aclaren, si esas bases y esos beneficiarios que quedaron sin ayudas, se van a resolver, porque hay un plazo hasta abril de 2018, pero las bases ya han sido publicadas y con esto une la enmienda de su compañero, es decir no procede enmienda con la que ellos están de acuerdo, porque ya las bases han sido publicadas, por eso pide que no se confundan, aquí hay dos expedientes, el del programa de vivienda, que van a tomar el acuerdo, pero las bases de la convocatoria ya están publicadas, es decir, ya tiene que haber una cantidad de gente que se han adherido a esa convocatoria y están desestimadas o estimadas y luego está la enmienda de su compañero, donde ella entiende que los Servicios Sociales tienen mucho que decir, porque el programa es con fin social, preguntando que toca ahora, ¿resolver provisionalmente?.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, entre todos han esgrimido una serie de dudas que tienen respecto al expediente, porque entiende que lo que debe venir ahora aquí y no sabe, si procede, que la secretaria le explique, él ¿por qué? se han anexado al expediente de subvención del Cabildo las bases, que incluso ya establecían una periodicidad a la hora de la presentación de las solicitudes, evidentemente la enmienda va sobre las bases, lo que pretendían era que se otorgase con la finalidad social que esperaban, que en la ocasión anterior lo hicieron por el régimen general de subvenciones dejando fuera a todas aquellas personas, que por su situación económica fuese deudor con alguna Administración, por lo que cree que contradice el espíritu de la línea que establece el Cabildo.

Examinadas las bases, se le suscitan dudas, si en la convocatoria anterior, aquellas personas que estuviesen en régimen de alquiler, que no lo sabe, pero así

lo ponen las bases, hayan podido justificar las ayudas y hayan recibido dinero con esa finalidad, contradiciendo la propia convocatoria del Cabildo, por lo que pide que se lo aclaren a todos, porque han recibido toda la documentación y en base a la documentación, han trabajado lo que creían que era un único expediente.

DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL manifiesta que, el objeto del debate se ciñe casi exclusivamente a la propuesta del concejal, propuesta que sale de la instrucción del expediente correspondiente, evidentemente su intervención va a ser corta.

Cree que la colaboración con la Consejería de Cooperación Municipal por parte del Cabildo es de agradecer por el Ayuntamiento. Es interesante también por parte del Ayuntamiento esta colaboración interadministrativa que va a desembocar en la colaboración y mejora en las condiciones de los ciudadanos de Tacoronte.

Y respecto a la aportación de los Grupos de la Oposición de éste Pleno, evidentemente, el concejal lo elevará a los Servicios Jurídicos Técnicos del Ayuntamiento, a los efectos de que resuelvan las presuntas dudas que tienen y que queden claras a la hora de instruir y finalizar éste expediente, por tanto, evidentemente entienden que se deben acoger a la subvención por los motivos que todos han manifestado en éste momento y ya verán cómo les dicen los Servicios Jurídicos como debe ser, para finalizar el expediente con buenas formas.

El **SR. ALCALDE** dirigiéndose a Dña. Teresa, le indica que la enmienda que propone el Partido Socialista es instar a que en lugar de que lo lleve una Concejalía lo lleve otra, pero como comprenderá el reparto de las Concejalías es competencia del Alcalde, por lo que eso no tiene que modificar, para nada las bases.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO le responde, que sin entrar en el fondo de que, los Servicios Sociales tienen un papel importante en el tema de vivienda, pero eso no quiere decir, que la competencia la tenga que llevar, se puede colaborar o tener una competencia compartida, eso no es competencia de la Oposición, sino competencia de quién reparte realmente las materias, eso lo ha entendido, lo que ella quería separar y aquí viene a lo que dice Domingo, tienen un expediente, con un informe jurídico del técnico de Gerardo Chinaea donde informa sobre las bases reguladoras y además, tienen un anuncio publicado en el BOP, simplemente quiere que le digan que no pasa nada, porque en muchos expedientes administrativos se subsana, ¿las solicitudes ya están presentadas?. “Es que Domingo, el programa lo entiendo perfectamente, la adhesión al programa de vivienda y rehabilitación, lo que conlleva y el objeto lo entiendo totalmente y si tenemos que felicitar al Cabildo y a todas las Administraciones, porque pongan realmente financiación para la gente que realmente está en exclusión social, perfecto, yo ahí no voy a entrar Domingo, no voy a entrar, lo que entro es en el expediente”, “lo que quiero es no pedirlo, es decir, lo que quiero

es que me expliques, es decir, tengo unas bases aprobadas, publicadas y eso conlleva que cuando yo tengo unas bases que están publicadas, da pie a que la ciudadanía que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria se sumen y pidan la ayuda, una cosa es que se les dé o no”, por eso pregunta “¿en qué fase del procedimiento estamos?, ¿en la resolución provisional o en la resolución definitiva de la adjudicación de la subvención?”, la documentación está, el expediente estará y lógicamente sí mañana se persona, tiene que verlo.

El **SR. ALCALDE**, le repite lo que dijo al principio el punto, se trata de la aceptación o no, no de las bases. Y las bases si tuviesen un error como dicen, se corregiría si tuviesen un error, pero en el punto que están es en la aceptación o no de la subvención.

La **SRA. SECRETARIA** le indica que, hay dos órganos competentes, uno es el Pleno que es el que aprueba la subvención y otro es la Junta de Gobierno que aprueba las bases de selección.

Las bases de selección ya están aprobadas por un acuerdo de Junta de Gobierno Local, están publicadas y lo que desconoce si ya han terminado, aunque en las bases dice que el plazo es desde el 23 de noviembre al 12 de diciembre, con lo cual, si eso es así, le tendría que informar el técnico que está llevando el tema, lo normal es que ya se hayan presentado todas las solicitudes y estén valorando la selección. El problema es que, a la hora de justificar la subvención, éste expediente no se había llevado a Pleno, no sabe por qué motivo, entonces cuando se vaya a justificar la subvención, lo primero que piden es que el órgano competente haya aprobado y haya aceptado esta subvención.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le pide perdón por interrumpirla, indicando que eso es lo que quería oír, es decir, se pueden subsanar muchos vicios en el procedimiento administrativo y realmente lo que entendió cuando leyó el expediente es que, por prisa, por urgencia, por lo que sea, no se trajo el expediente previamente, pero realmente se requiere el acuerdo plenario para resolver la subvención, “eso es lo que quería oír Alcalde”.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, ahora empieza a entender, pidiendo que también lo aclare la Secretaria, porque ven que la resolución del Cabildo se hace con fecha 18 de julio de 2017, entró en éste Ayuntamiento el 21 de julio de 2017, hay una anotación a lápiz que dice recibí del Concejal el 14/09/2017. Las bases se publicaron en el Boletín el 23 de noviembre de 2017, es decir, sin el acuerdo del Pleno, que entiende que es preceptiva la aceptación de la subvención del Cabildo.

Además también quiere que le aclaren, porque personalmente cree que las bases no se ajustan al espíritu de la propia subvención, no ya, en las cuestiones más básicas del espíritu de la propuesta del Cabildo e insiste en que hay un error manifiesto, que no hace falta para ser jurista para darse cuenta, porque en las bases, en el punto 6 pone: <<Justificante de rentas de otro tipo (alquileres,...)

f) *Certificado de grado de discapacidad>>*

Y en el apartado m) de las bases publicadas y entiende que es por las cuales se han regido las solicitudes, que ya están presentadas y estarán en proceso de resolución habla de <<Justificante de gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual>>. Y si van a la página 7 del escrito del Cabildo dice requisitos referidos al destinatario final de la ayuda, <<deberán ser propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación.>>, cree que no hay que ser jurista para darse cuenta de que hay un error manifiesto y una contradicción clara por lo que pide que se lo aclare.

*El SR. ALCALDE le responde, que si el técnico que hizo las bases tuvo un error se corregirá y se subsanará inmediatamente. Reiterando que lo que se trae hoy aquí no son las bases, sino la aceptación o no de la subvención. **Respondiéndole D. Carlos que para una subvención que está a punto de resolverse**, indicándole el Sr. Alcalde que no está resuelta, **respondiéndole D. Carlos, que, primero las dan y luego corrigen los errores.***

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, al final lo que están expresando el resto de los compañeros portavoces, es una preocupación que tienen, para con muchos expedientes. No pueden quedarse los expedientes durmiendo sobre la mesa, no saben de qué manera, ya se ha dicho en ocasiones anteriores, efectivamente mi compañero del Grupo MIXTO Rodolfo, lo recordó cuando se planteó la problemática que había con la anterior gestión de ésta misma subvención de vivienda y se encuentran con que, al final están resolviendo pequeños gazapos que se van quedando a raíz de un convenio que aprobaron, del cual, aprobaron primero la Modificación de Crédito y parece que fuera una especie de sastre, que va intentando poner pequeños parches a cada uno de los expedientes que se van generando, ésta no es la primera vez que pasa, siempre se encuentran, con muchos expedientes que aparecen de prisa y corriendo y al menos desde el punto de vista de la gestión, cada Concejalía debería de asumir la responsabilidad de llevar de forma ordenada un cronograma de cómo se van tramitando los expedientes de los que es competente cada Concejalía, haciendo responsable a todos, tanto a las Concejalías que por parte del Alcalde detenta, como a las que detentan el resto de los miembros del Grupo de Gobierno, cada uno tiene que tener el celo de ir puntuando y comprobando que la gestión se realiza de forma correcta, porque no es de recibo que les estén llegando propuestas un poco mal redactadas, cuando el expediente, como efectivamente han advertido algunos compañeros, parece que ya incluso está resuelto. Eso no quita que aprueben la subvención, pero sí que es una crítica efectiva a la manera en la que se gestionan las cosas, porque eso no es ni eficaz, ni eficiente y lo que hace es que todo se retrase, e incluso hoy en día sigan teniendo ayudas que están pendientes de resolverse, como es el caso, de las de Comercio del año 2016.*

*Se ausenta del Salón de Sesiones **DON NORBERTO CARTAYA DORTA**, durante la deliberación del presente punto.*

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, se pasa a votar la inclusión de la enmienda, que es aceptada por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA**, **POPULAR**, **SI SE PUEDE** y **MIXTO** y **SIETE VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC** y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DON NORBERTO CARTAYA DORTA**, antes de la segunda votación del presente punto.

Acto seguido se vota la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con la enmienda introducida por el Grupo Municipal **SOCIALISTA**, obteniéndose el siguiente resultado, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, así como la enmienda presentada por el Grupo Municipal **SOCIALISTA**, que figuran transcritas precedentemente y en consecuencia **aceptar la subvención que se otorga con cargo al referido “PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2017”, así como las condiciones, criterios y normas que él en mismo se recogen.**

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiar con cargo al presupuesto municipal, la aportación correspondiente al porcentaje de financiación del Ayuntamiento contemplado en la ficha financiera del referido Programa y que asciende a la cantidad de 10.836,23€.

TERCERO: Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso, corresponda reintegrar a este Ayuntamiento en los supuestos de no justificación total o parcial de la actividad.

CUARTO: Instar a la concejalía de vivienda a traspasar la gestión de este programa al área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte, debido a su carácter social y procurando la mejor tutela de la misma.

QUINTO: Instar a la concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte que utilice un método de reparto del programa de rehabilitación de vivienda que sea más equitativo y justo, cumpliendo con las bases del programa asimilándolo a otro tipo de ayudas que se conceden en el área.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

III.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA

**ATENDER NECESIDADES TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS:
ACUERDOS A ADOPTAR.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que literalmente dice:

“ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Ayuntamiento de Santa Úrsula para afrontar con rapidez y eficacia las solicitudes entre ambos ayuntamientos sobre efectivos de personal necesarios para prestar los servicios de su competencia, en casos de urgencia o inaplazable necesidad, en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales mediante la utilización de las Listas de Reserva vigentes,

ANTECEDENTES: Obran como antecedentes de esta Propuesta los siguientes Documentos:

.- PROYECTO PRODAE 2018.

.- CONVENIO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA JUNTA DE GOB. LOCAL DE ESE AYUNTAMIENTO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

FUNDAMENTOS: Considerando lo establecido en el art. 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los artículos 52 a 60 del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla la Ley antes mencionada en materia presupuestaria, en cuanto a los requisitos de la ejecución del gasto presupuestario, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.](#)

PROPUESTA: En virtud de lo anterior y visto el Informe Técnico emitido por el Técnico Superior de los Servicios Económicos Financieros se propone que por el Pleno de la Corporación se apruebe:

1.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Ayuntamiento de Santa Úrsula para afrontar con rapidez y eficacia las solicitudes entre ambos ayuntamientos sobre efectivos de personal necesarios para prestar los servicios de su competencia, en casos de urgencia o inaplazable necesidad, en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales mediante la utilización de las Listas de Reserva vigentes, sin que ello implique el nombramiento de personal funcional o laboral para la cobertura de puestos vacantes, de conformidad con el texto aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Úrsula de 09 de Enero de 2018 y 23 de Noviembre de 2017.

2.- El presente Convenio tiene su motivación en los hechos siguientes:

a) El Ayuntamiento de Tacoronte ha presentado solicitud de Subvención para cofinanciar los costes laborales de los trabajadores/as que han de ejecutar los proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica (PRODAE 2018).

En este Proyecto se incluye la Contratación de un Titulado Superior (Licenciado/a o Grado)(AEDL), por el procedimiento de Lista de Reserva, en el que se garantizan los principios constitucionales, (mérito, capacidad y publicidad), siendo aprobado el Proyecto por el Pleno de la Corporación el 11 de Diciembre de 2017, declarando como sector prioritario y servicio público esencial, como un caso excepcional, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, ya que estaría circunscrito al tiempo establecido en el Proyecto (hasta diciembre de 2018)."

RESULTANDO: *Que el presente punto no se dictaminó por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, por lo que deberá llevarse a dicha Comisión, en la primera sesión que celebre.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN *manifiesta que, no entiende cómo es posible que se sigan trayendo listas de otros municipios y no se abran las listas propias de esta Corporación, la negación manifiesta del Grupo de Gobierno a abrir listas propias, para que los habitantes de Tacoronte tengan la oportunidad, parece que ha sido una premisa, absolutamente marcada por este Grupo de Gobierno. Pero es que está abierto un proceso para la lista de reserva de AEDL en este municipio desde enero de 2017 y no se ha cubierto, ni se ha terminado el proceso, no se quiere cumplir con la confección de ninguna lista.*

No obstante, los compañeros de Nueva Canarias van a votar a favor, pero él, se va a seguir absteniendo, porque no quiere que haya listas de otros municipios teniendo la posibilidad de hacerlas el Ayuntamiento.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ *manifiesta que, teniendo en cuenta que aprobaron el proyecto de PRODAE van a votar a favor, de este tipo de convenio.*

Asimismo, exige que no tarden más en sacar la lista de reserva del Ayuntamiento, porque entienden que el Área de Desarrollo Local necesita una persona que gestione un proyecto a medio-largo plazo, porque no es un área cualquiera, es el Área de Desarrollo Local y económico del municipio.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO *manifiesta que, apuestan por las listas de reserva, porque entienden que una Administración Local puede iniciar un expediente para convocar y hacer una lista de reserva, pero también es verdad que los Tacoronteros se presentan a cualquier convocatoria de cualquier*

municipio. En la Comunidad Autónoma se hacen listas de reservas, que son compartidas por todos los Departamentos.

El Ayuntamiento puede iniciar una convocatoria, pero también es verdad que se presentará gente de Santa Úrsula, porque no se puede restringir solo para gente de Tacoronte, de hecho, aquí tienen un Ayuntamiento diverso.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, también votaron a favor del PRODAE, por lo que deben agradecer a otras Administraciones que les depositen dinero para parchear una situación que empieza a ser bastante larga en el tiempo y con las limitaciones que tienen los Ayuntamientos para contratación, sin olvidar que este año se ha hablado de la contratación de dos plazas de policías locales y de la trabajadora social y nada saben de ellas.

Agradecen que sean otros los Ayuntamientos que cuentan con listas de reserva de AEDL y ellos se puedan beneficiar.

El Área de Desarrollo Local requiere de un proyecto de futuro estable a medio-largo plazo y este Ayuntamiento, ni se sabe por dónde va, ni en ese, ni en otros tantos aspectos, cree que tienen suerte, con la oposición que tienen, puesto que, por responsabilidad al final terminan salvándole los muebles. La convocatoria está bien, pero falta documentación en los expedientes, tienen que aprobar cosas prácticamente sin verlas y sin estar dictaminado por las Comisiones Informativas, para que no pierdan la subvención, en este caso para que se beneficien los Tacoronteros, porque con un AEDL, se beneficiarían los Tacoronteros

Cree que los esfuerzos tienen que ir centrados en darle sentido común y sentido de servicio al personal de este Ayuntamiento, y lo vincula ahora con la presencia de la Policía Local en este Salón de Plenos, y no es la primera vez que hablan de las irregularidades, de las contradicciones a la hora de montar los expedientes. Recuerda también que la plantilla orgánica tuvo que venir varias veces al Pleno, para corregir errores materiales, cree que se debe tomar como reto y preocupación, porque el mandato va camino a espirar y lo que se percibe desde el punto de vista de la gestión deja mucho que desear.

Votaran a favor de la contratación como mal menor, pero cree que en ese sentido poco les va a solucionar.

El SR. ALCALDE aclara que, no deben olvidar, que cuando se pudo crear la plaza, no tenía limitaciones para crear plazas, en este Ayuntamiento se decidió no crearla, él no estaba aquí. Y en este momento, desde que él está aquí, el Estado impide crear plazas nuevas, por lo que pide que no echen brindis al sol, sobre todo partidos que tienen un montón de diputados en el Congreso, pidiendo que lo modifique el congreso, que estarán encantados de la vida.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, esta Corporación ha cambiado la plantilla orgánica de éste Ayuntamiento, para poner personal de confianza y prensa, han cambiado cuando han querido.

El **SR. ALCALDE** le responde, que un AEDL no puede ser personal de confianza, parece mentira.

DON CARLOS MEDINA DORTA pide, que la Secretaria le corrija si no se puede modificar la Plantilla Orgánica para introducir un AEDL.

La **SRA. SECRETARIA** le responde que, la modificación de la plantilla lleva un procedimiento, ahora mismo se abren posibilidades, hasta ahora no se permitía hacer ningún tipo de modificación de plantilla, salvo en casos excepcionales, como personal de Policía o circunstancias extraordinarias. Ahora mismo ya se están abriendo con la tasa de reposición de efectivos se puede ampliar, pero por supuesto a través de una memoria del Concejal de Recursos Humanos, donde se justifique la necesidad de ese puesto de trabajo. Pero según cree la tasa de reposición de efectivos, estaba prevista solamente para dos policías y un trabajador social.

El **SR. ALCALDE** le responde que, la tasa de reposición, es decir lo que permite el Estado, sustituir de aquellas plazas por fallecimiento y por jubilación, que no es más que uno de cada diez, en el caso de Tacoronte ya se trajo aquí hace unos meses, y la tasa de reposición era de tres plazas nada más y se decidió que fuesen dos policías y un trabajador social, no un AEDL.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN le contesta a Dña. Teresa, que las razones por las que se abstiene, son que ya el Ayuntamiento ha suscrito un convenio con El Sauzal y con Santa Úrsula, en diferentes ocasiones. Y es verdad que cualquier ciudadano canario o español puede ir a cualquier municipio, pero algo debe haber mal hecho, que municipios que sumando toda su población Sauzal y Santa Úrsula, no llegan a tener la de Tacoronte, para que en Tacoronte no sean capaces de hacer una lista propia.

Supone que algo tendrá que ver el hecho de que, por ejemplo, limpiadoras, o cualquier otro tipo de personal que quiera trabajar en Tacoronte no pueda porque no hay lista, pero puedan venir de otro municipio, desde luego de Tacoronte no van a ir a 4 o 5 municipios de distancia, porque les creará un problema.

Por último, indica que no se está oponiendo a la lista, que lo lógico sería votar en contra, pero a veces quieren abstenerse para que se entienda, aunque lo que se debería de hacer es votar en contra hasta que no haya listas propias.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO le responde al Alcalde, sobre lo que habla el Real Decreto del Estado, es verdad que cuando se aprobó estaban atados de pies y manos con la creación y el incremento del capítulo I de la Tasa de

Reposición en aquel momento, pero es verdad que hay formas, para crear una plaza necesaria, se puede amortizar plazas.

Hay veces que cuando quieren respetar las plazas que tienen vacantes con dotación presupuestaria, como las de los policías y servicios sociales, es realmente ocuparlas y ahí están las prioridades a la hora de crear o no crear plaza de AEDL, personalmente cree que las otras son más necesarias.

Respecto de lo que decía su compañero sobre la creación del Personal Eventual, realmente se crearon porque la Ley 27/2003, permitía crear, dependiendo del número de habitantes, un número de Personal Eventual estaba permitido por Ley crear las plazas que crearon.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde, que en ningún caso prohíbe que creen listas de reserva.

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO** correspondiente a **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS y DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ** y el Concejala No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal **MIXTO**, correspondiente a **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Ayuntamiento de Santa Úrsula para afrontar con rapidez y eficacia las solicitudes entre ambos ayuntamientos sobre efectivos de personal necesarios para prestar los servicios de su competencia, en casos de urgencia o inaplazable necesidad, en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales mediante la utilización de las Listas de Reserva vigentes, sin que ello implique el nombramiento de personal funcional o laboral para la cobertura de puestos vacantes, de conformidad con el texto aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Úrsula de 09 de Enero de 2018 y 23 de Noviembre de 2017.***

SEGUNDO: *El presente Convenio tiene su motivación en los hechos siguientes:*

a) *El Ayuntamiento de Tacoronte ha presentado solicitud de Subvención para cofinanciar los costes laborales de los trabajadores/as que han de ejecutar los*

proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica (PRODAE 2018).

En este Proyecto se incluye la Contratación de un Titulado Superior (Licenciado/a o Grado)(AEDL), por el procedimiento de Lista de Reserva, en el que se garantizan los principios constitucionales, (mérito, capacidad y publicidad), siendo aprobado el Proyecto por el Pleno de la Corporación el 11 de Diciembre de 2017, declarando como sector prioritario y servicio público esencial, como un caso excepcional, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, ya que estaría circunscrito al tiempo establecido en el Proyecto (hasta diciembre de 2018).

TERCERO: *El presente punto deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, en la primera sesión que se celebre.*

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo al Itmo. Ayuntamiento de Santa Úrsula, para su conocimiento y efectos.*

IV.- INFORME DEL SR. ALCALDE SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN DE TACORONTE.-

El Sr. Alcalde informa, que como saben, el pasado mes de diciembre, se celebró como es tradicional, desde hace 25 años, la Media Maratón de Tacoronte, que este año por imperativo del Cabildo hubo que modificar el recorrido de celebración. Eso se informó públicamente en la web del Ayuntamiento, se ha informado, cree que bastante extensamente, pero a raíz de la celebración y algunas críticas y cometarios que han salido de algún Grupo Político, concretamente del Partido Socialista, entendió que tenía que dar cuenta al Pleno exhaustivamente de los motivos, porque la información que publica el Partido Socialista en su Web, no se ajusta para nada a la realidad.

Desde hace unos 4 o 5 años, el Cabildo les ha estado insistiendo constantemente, de que tenían que buscar un recorrido alternativo, porque estaba prohibido en carreteras insulares, han estado con ellos peleándose durante esos años, para que les permitieran la celebración y cada año se lo ponían más difícil, hasta el punto que los dos últimos años, y lo dice ahora que ya ha transcurrido, les llegó la autorización, el último día, porque se negaban a que se celebrase y no sabe si fue por miedo al escándalo, les llegó la autorización el último día y les dijeron que no se les autorizaba más, por ese motivo desde el mes de septiembre, le dio instrucciones al Técnico de Deportes D. Ramón Álvarez, para que contactase con el Cabildo, a ver si éste año les iban a dar una respuesta afirmativa, aunque fuese condicionada.

El Cabildo le citó a una reunión el día 6 de octubre, en esa reunión el Técnico que les atiende les dijo que rotundamente no, se iba a celebrar éste año la competición en las carreteras insulares y que tenían que buscar alternativas dentro del municipio.

Se ponen en contacto con gente que están dispuestos a ayudarles, corredores, algún ciclista, para unos caminando, otros corriendo y otros en bicicletas, buscar recorridos alternativos, teniendo en cuenta que al ser una Media Maratón y ser una distancia larga se intenta que no tenga muchas pendientes.

Cuando se tenía un recorrido bastante definido, se pusieron en contacto con la Federación Tinerfeña de Atletismo, que en el último mes les ayudó a hacer los retoques pertinentes, para que saliese la mejor Media Maratón posible, en un municipio como Tacoronte y por tanto tuvieron que hacer el recorrido que mejor entendieron todas las personas que se dedicaron a buscarlo, incluso con la ayuda de la Federación Tinerfeña de Atletismo para que fuese el mejor recorrido.

Procede a leer el informe que le pidió al Técnico de Deportes y que literalmente dice:

*“El técnico de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, **Ramón Álvarez Arvelo** emite el siguiente informe en relación al Decreto 4790/2017, en el que se solicita la documentación/información por la cual el Cabildo Insular de Tenerife prohibió la realización de la XXVIII Media Maratón de Tacoronte por la Carretera General del Norte (TF 152).*

Desde hace varias ediciones se nos había notificado la posibilidad de prohibir la prueba denominada Media Maratón Ciudad de Tacoronte, por las características de la misma, es decir el corte por varias horas de la TF152 entre La Laguna/Tacoronte/El Sauzal.

En base a ello, a finales de septiembre de 2017 se contactó con el Servicio de Carreteras del Cabildo Insular, de la que depende esa vía, para poder celebrar otro año la citada prueba. La respuesta fue convocarnos a una reunión en el Edificio del Servicio de Carreteras que tiene en el Intercambiador en Santa Cruz.

Dicha reunión se celebró el viernes 6 de octubre de 2017 con el Técnico Don Andrés Gutiérrez (), que se negó desde un principio a autorizar la citada prueba por el recorrido antiguo, proponiendo que se buscaran otros recorridos alternativos.*

La negativa a dicha autorización está en relación al problema que se origina con el corte de la TF152 y el volumen de vehículos que pasan por dicha vía. A la salida de dicha reunión me encontré con el Concejal Don Carlos Medina Dorta (por la cercanía de sus oficinas con las del Servicio de Carreteras) al que le informé para su conocimiento de todo lo acontecido.

El impedimento por parte del Servicio de Carreteras del Cabildo hizo que esta edición de 2017 no pudiese celebrarse por el recorrido establecido hace más de veinticinco años.

El nuevo circuito planteado para este año se ha realizado planteando las características de nuestra localidad. Éstas vienen dadas por la orografía del terreno.

Para el nuevo trazado se contó con la ayuda de la Federación de Atletismo, así como de algunos deportistas para buscar el recorrido más idóneo posible.

Desde un principio vimos que era imposible un recorrido totalmente llano por los condicionantes geográficos descritos, pero aún así optamos por hacer un trazado lo menos complicado para los atletas.

El recorrido presentado para esta edición ha contado con detractores, pero también con otros muchos que lo han visto idóneo para este tipo de pruebas.

La documentación que se presentó más tarde (27 de noviembre de 2017) a dicho Servicio, está en relación con el nuevo trazado que se ideó para suplir el anterior.

() Se adjunta informe de la reunión del 6 de octubre de 2017 con el técnico del Servicio de Carreteras.*

Dicho trazado está dentro del término municipal y sólo utiliza un tramo pequeño de una carretera del Cabildo (TF 16).

De todo lo que le informo para su conocimiento.”

Además, acompaña al acta el escrito del Técnico de Carreteras, confirmando lo que pone D. Ramón Álvarez en su escrito y que literalmente dice: “Buenos días Ramón, tras la conversación mantenida, escribo en relación a los condicionantes técnicos que les trasladé en la última reunión celebrada el pasado 6 de octubre sobre el evento de referencia.

Tal y como les informé, uno de los textos legales de aplicación para las pruebas deportivas lo conforma el Real Decreto 1428/2003: Reglamento General de Circulación, en cuyo Anexo II: Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos, se indica expresamente en relación al uso de las vías que: "Las pruebas deportivas se disputarán con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicha prueba, y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde".

En base a lo anteriormente expuesto (y sumado a criterios básicos y evidentes de Seguridad), la prueba propuesta no puede discurrir por la TF-152 en un único carril mientras que por el otro circulan usuarios ajenos a la misma.

Saludos,
Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje
Andrés Gutiérrez Baena
Jefe de Sección Explotación”

Como ven, no ha sido por dejadez, como lamentablemente se dice en ésta página web de un Partido con Grupo Político aquí, no ha sido por dejadez, no es cierto que haya habido 600 participantes menos, como también dicen literalmente, exactamente han sido 103, hay diferencia de 103 a 600, no es cierto que hubiera escasas de medios humanos, es más, este año quiere agradecer, que además de los voluntarios de todos los años anteriores, han tenido los voluntarios de la Wine Run y quiere agradecer públicamente a D. Enrique Acosta y a D. Pablo Rodríguez que puso todo su equipo a disposición de la organización de la Media Maratón y sí es cierto, que se hace con muchísimos voluntarios como se han hecho en las 28 ediciones, incluidas las dos en las que D. Carlos Medina fue Concejal de Deportes.

Esa es toda la información que quería dar, para que sepan los motivos por el que hubo que cambiar el recorrido, que no fue por dejadez, como se dice en esa página web de un Partido Político.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, sin ánimo de entrar en los ataques de los que se defiende el Grupo de Gobierno al que parece que no le gusta que se le eche en cara ciertas cosas, también hay que poner sobre la mesa ciertas cuestiones que no están basadas en un informe, sino en la realidad.

Están hablando de una prueba que es la decana de Canarias en Medias Maratones, por tanto, algún tipo de respeto le debería de suponer al Cabildo de Tenerife, una prueba que es la más antigua de esta Isla y decana de Canarias en su categoría.

Tras 27 años se encuentran con que la prueba pasa o no tener marcas oficiales, por culpa del nuevo recorrido, a causa de los informes favorables del Cabildo, el recorrido resulta lesivo, dicho por miembros de la Federación de Atletismo de Canarias y de Tenerife y por tanto, muchos de los corredores no iban a participar y se encuentran con que, en otros lugares de Tenerife, no tienen los mismos problemas que tenemos con el Cabildo. Y puede hablar de la vuelta ciclista a Tenerife, que sale de La Laguna que ocupa la misma TF-152. U otro tipo de prueba, la BLUE TRAIL, que no solo pasan por pistas forestales, sino también por vías insulares, pero es que aquí al lado y en el año 2017 el cinturón ciclista de San Bartolomé en Tejina, con todos sus respetos a los Tejineros, resulta que, si se celebró, ocupando la TF-13, la TF-16, la TF-156 y la TF-154, todas esas vías insulares, con cortes y desvíos de tráfico. Al final uno que es de Tacoronte, como todos los que están aquí sentados, va a pensar, que “o nosotros somos bobos o nos maltratan” y a lo mejor lo que exige el Grupo Mixto, en éste caso concreto es que desde la Alcaldía, se tenía que haber hecho un ataque real al Cabildo por estarles tratando de una forma absolutamente discriminatoria y desfavorable, porque al final los que tienen el problema somos nosotros, éste municipio está perdiendo una

prueba de referencia, que a partir de ahora sus marchas no son oficiales, están perdiendo el nombre de una prueba absolutamente implantada en el calendario de todos los atletas de la Isla de Tenerife y de toda Canarias, con participación siempre de atletas internacionales y se encuentran, que mientras tanto, al margen de las gestiones que haya podido hacer el Alcalde, que le honra, es su obligación como Alcalde el defender la prueba e intentar hacer gestiones con el Cabildo, también tendría que haber habido una respuesta un poco más agresiva, hacía la gestión del Cabildo, porque al margen de que sean compañeros de partido, en éste caso concreto el Presidente del Cabildo y el Presidente de ésta Corporación, cree que hay cosas en las que hay que plantarse y el Alcalde de Tacoronte tiene que plantarse, sí te vienen a sacar la prueba, porque presuntamente hay un informe desfavorable del Cabildo, habría que empezar a discutir, porque nosotros recibimos informes desfavorables y el resto no, porque es que aquí hay una discriminación absoluta hacía éste municipio, “vamos a empezar a pensar que se nos está maltratando y es de una forma concienzuda, directa y que va dirigida y ya no me refiero solo a éste tipo de cosas, sino incluso a otro tipo de actuaciones, que han llegado mucho más tarde a Tacoronte que a otros municipios que nos circundan”, “al final siempre parece que los últimos pringados somos los tacoronteros y eso no puede ser. Un Grupo de Gobierno tiene que plantarse, tiene que armarla en cierta medida y tiene que exigir un trato igualitario que el del resto de los municipios y si hay una prueba que es municipal, se tiene que defender con esa vehemencia e incluso si hace falta cierta beligerancia, porque realmente era el momento de hacerlo, desde el Grupo Mixto lo que echamos en cara al Grupo de Gobierno, en concreto al Alcalde, que es quién tiene la Concejalía de Deportes y detenta esa responsabilidad, es que esto, hay que hacerlo con más convicción, no vale sólo discutir en los despachos, hay cierto tipo de medios de comunicación que hubieran estado dispuestos a escuchar lo que el Alcalde de Tacoronte tenía que decir, sobre su queja hacia el Cabildo, lo que no vale es ser condescendiente con el Presidente del Cabildo, porque sea de mi partido, porque eso no nos sirve a nosotros, eso puede que les sirva a los vecinos de La Laguna, porque no les cortan la carretera durante ese sábado.”

“Espero que esto no haya tenido nada que ver con las presiones que el municipio de La Laguna haya podido hacer, porque estábamos en plena campaña navideña y no le interesaba a lo mejor, un corte en sus accesos, porque ellos si que son muy exquisitos con, con cómo se hacen las cosas allí, pero sí que hay que dejar estas cosas claras, 25 años, 27 años no pueden quedar en balde, una prueba que es la decana no puede quedar en balde, unas marcas que se pierden y una prueba que pierde la oficialidad por culpa del recorrido, no puede quedar en balde y estas cosas hay que defenderlas, porque la Maratón de Santa Cruz también se celebró y se celebró en otra vía insular y no hubo ningún problema y que yo sepa los accesos hacía San Andrés, pueden ser los que sean, hacía un lado, hacía el otro, pero la complejidad de los vecinos de esa zona también es bastante gorda, porque casi el único acceso, salvo el que viene por Anaga, es el que tienen por abajo, por la vía insular y a pesar de eso se solventó ese escollo, en éste caso estamos dentro de un nodo de conexiones, absolutamente amplio está la TF-5, está además de la TF-152, la vía superior, la carretera vieja y hay otras vías que suplen y que sustituyen

perfectamente esas conexiones, ya sea hacia el Aeropuerto, hacia el Portezuelo y hacia cualquier otro lugar, excusas las que haya querido dar el Cabildo, nosotros no teníamos que haber aceptado ninguna, porque Tacoronte se tenía que haber plantado, Tacoronte tenía que haber dicho no y haber defendido la prueba, eso es lo que tenían que haber hecho, informe lo que quiera al respecto.”

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, visto que éste informe parte de unas declaraciones del PSOE, le gustaría también escucharlos, para escuchar a los dos.

Cree que las reflexiones de José Daniel son un poco reflejo de lo que ya han comentado en más Plenos, de lo que sucede, parece que Tacoronte tiene como una mano negra o algo así, que los tienen como olvidados. No duda de que hayan metido una cierta presión, pero hace falta más, cuando pasan esas cosas y ven que otros municipios se permiten actividades como las que ha mencionado José Daniel.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, en el fondo agradece que estas cosas ocurran porque trae al debate de los Plenos la gestión que hace el Grupo de Gobierno y van a poner en primera persona al Concejal de Deportes, que en este caso, no sabe si es la única figura en toda la Isla, en la que hay coincidencia donde el Concejal de Deportes es el Alcalde, que si fuese una persona con tiempo sobrado, podría dedicarse a gestionar ambas áreas, con la eficiencia que se espera, sobre todo para repercutir y revertir en iniciativas válidas que proyecten éste municipio en toda la geografía de las Islas, y hablando en pasado, como podía haber sido ésta última edición de la Media Maratón de Tacoronte.

Se siente orgulloso de esos dos años que fue el Concejal de Deporte, le acercó a la base del Deporte de este municipio, no solo se dedicó a hacer fotos entregando trofeos, sino como consecuencia de la gestión de este Concejal se introdujo la modalidad de los 10 kilómetros dentro de la prueba, que antes no existía, en aras de conseguir potenciar la prueba y conseguir que viniese mayor número de participantes se metió esa modalidad y también fue el año que vino Martín Fiz.

Cree que cuando le duelen las cosas y tiene la preocupación y la responsabilidad sobre lo que recibe, cuando decide ser un cargo electo o gestor en un municipio, puede perder hasta la razón a la hora de defenderla y le cuesta ver que el Alcalde pierda la razón a la hora de defender una prueba, por lo que cree que no le ha dolido absolutamente nada, que esto ha llegado a la situación que ha llegado y es de las cosas que él reflexionó hace unos Plenos atrás, cuando decía que con su gestión muchas de las iniciativas o aquellas cuestiones de éste municipio, que provocaban identidad del propio municipio se iban perdiendo, esta es una de ellas. La Media Maratón es uno de los puntos negros entre tantos otros que se irán desgranando y lo irán viendo con el tiempo y por lo que él en más de una ocasión decía que era el peor Alcalde que ha tenido la democracia.

Continúa diciendo que, parece mentira que sea tan riguroso de los procedimientos, vean como se vinculan las relaciones entre las Administraciones,

incluso en el punto anterior, donde hablaban de una subvención por parte del Cabildo, hay un registro por parte del Cabildo y un registro de entrada, ahora resulta que ante una solicitud de permiso para realizar una prueba “es una conversación, que se dio en un despacho, que me encontraron a mí por las escaleras y me dijeron que la cosa no se sabía, que no se qué, que no se cuanto y que al final es un informe que parece ser que yo soy cómplice de la situación, porque me encontraron en unas escaleras y que puedo dar fe de que estuvo allí, yo no estaba en la reunión Sr. Alcalde, y por lo que veo usted tampoco, ahora nos remitimos a un informe donde la responsabilidad es del técnico y otra persona que dice usted que es el Sr. Andrés Gutiérrez, que manda y que dice que eso es así como él dice, pero no hemos pedido la documentación, porque al fin y al cabo, es solicitar la autorización y eso es un procedimiento y en una Administración, nosotros a cualquier vecino, si quiere algo de éste Ayuntamiento le pedimos que haga un registro de entrada y saben que en la Administración, lo que no está escrito no existe, no existe, no existe Sr. Alcalde, píntelo como lo quiera pintar, no existe, con lo cual, no ha habido gestión, y si lo llevan al terreno o a la cantidad de pruebas que se provocan, porque la Isla es la que es, las carreteras son las que son, entonces si tenemos deportistas y los queremos, pues tendremos que hacer muchas pruebas dentro de las carreteras insulares y tendremos que poner medios para que eso salga, no solo decir, venga que viene la Media Maratón, nos vemos, gravamos un video, lo subimos a Facebook, entregamos las medallas y adiós. Y ha puesto, con la gestión, ha puesto en riesgo muchos de esos voluntarios a los que usted le agradece, porque nosotros no nos quejamos de exitoso momento que ha vivido la Media Maratón de la decimoctava edición, porque si hubiera sido exitosa, evidentemente nosotros no hubiéramos puesto, que lo podemos llevar a una cuestión numérica, es que no fueron tantos números, fueron menos, lo verá el próximo año, si usted sigue al frente, que desgraciadamente puede ser, que sea así, no solo en el área de deporte, sino en el Ayuntamiento, lo veremos.

Porque no fueron pocas las críticas, no solo de los participantes, porque paso de una prueba que gustaba, que era entrañable, que la gente venía a participar, que se englobaba en el entorno de La Estación, que realzaba, que potenciaba el tejido comercial de la zona, que incluso los propios comerciantes la veían de la manera muy atractiva, sino al propio participante, no eran pocos los corredores que venían a Tacoronte de una manera tradicional, año tras año y que eran conocedores de que era la más histórica y que fue la pionera en su día, pero es que, muchos ya este año no vinieron y muchos de los que vinieron dijeron que el año que viene no piensan venir, porque pasó de una prueba de tiempo, a la que ellos venían a coger tiempo y a puntuar, a ser una prueba de resistencia, donde el recorrido se habrá hecho con la mejor intención del mundo, dada la situación a la que se vieron a última hora, porque todo viene de unas conversaciones en octubre, cuando saben cómo se hacen las cosas en la Administración; falta de planificación, es algo que le hemos achacado en todas sus áreas de gobierno, pero qué duda cabe que la de deporte, pues bueno, y si lo llevan al expediente anterior, donde tienen que salvarles los muebles a ustedes, porque ya han cerrado algo sin pasarlo por el órgano que debe aprobarlo como es el Pleno, pues no son creíbles Alcalde, usted no es creíble, se lo he dicho en más de una ocasión, no es creíble, no

es creíble, por lo menos a mi no me resulta creíble, no tenemos ni un solo argumento para creer en su gestión, sino disfrazar situaciones, para un poco salvar los muebles y decir que sí, que se ha hecho, pero no lo sabemos, no ha hecho participe nunca, salvo que le convenga en algo, para decir que sí, que es una persona que intenta contar con la oposición y somos nosotros los que no queremos, pues facilitarle, pues somos bastante buenos Alcalde, podríamos ser más duros, pero creo que realmente, hará falta poco para sacar al municipio de la situación en la que encuentra, no solo por éstas, sino por otras tantas cuestiones, fruto de su gestión, pero evidentemente disfrácelo como lo tenga que disfrazar, pero que creo, que éste tema ya que lo trajo, deja mucho que desear, muchísimo que desear y es otro punto negro más en la gestión que hace usted en éste municipio.”

El SR. ALCALDE dirigiéndose a D. José Daniel le pregunta, que no sabe, si lo que él quería es que no se hiciera la prueba, como puede suponer, han tenido infinidad de reuniones, ha hablado con la Directora Insular de Carreteras, ha hablado con el Presidente y están las Actas de la FECAM, “yo llevé el tema a la FECAM, yo, el Ayuntamiento de Tacoronte llevó el tema a la FECAM, porque tenemos ese y tenemos más problemas que vendrán en los próximos meses, de todos los Ayuntamientos de Canarias, ese tema se acordó en la FECAM crear una Comisión para tener una reunión con el Presidente del Cabildo y con la responsable de carreteras, porque ya digo, ese ha sido uno de los problemas, pero vendrán más a todos los Ayuntamientos, lo que sí, que yo no iba a hacer, es llegar al límite de que se suspendiera y a lo mejor usted, hubiese estado encantado, fíjese lo que han sacado por hacer un cambio forzado, imagínese si no se llega a celebrar en lugar de pasar de 100 a 600, se hubiese multiplicado por cien mil, hubiesen participado cien mil, si lo que se quiere es bronca, pues bueno, pues se puede tener, si es muy fácil de tenerla. Yo intento resolver siempre las cuestiones de forma legal, el Cabildo me dice que es imposible celebrarlo y que no nos lo van a informar y como buscar un recorrido alternativo no se hace en una semana, no podíamos esperar hasta el final, por eso fue por lo que desde octubre empezaron a buscar el recorrido alternativo.”

Dirigiéndose a D. Carlos, le dice que, “fíjese usted, si usted se apunta, intenta apuntarse tantos, le voy a decir uno, Martín Fiz, no vino por usted, Martín Fiz vino, porque es amigo de un amigo mío, por dios, por dios, y si quiere le digo quién, y fue él quien lo convenció para venir, le preguntaré porque después que vino aquí, pues me escrito con él a través de facebook y de whatsApp, le preguntaré, sí fue que usted, lo convenció, a ver si es que mi amigo me engaño, hombre por favor, seamos serios, seamos serios, yo creo que solamente ese detalle da una idea de sus intervenciones, lo mismo que lo de los 600 que fueron menos este año que, el año pasado, solamente esos datos da una idea de la seriedad de sus intervenciones, el Alcalde peor de, lo ha dicho ya no sé ni cuantas veces y sé que me quedará oírlo un montón, qué más quisiera usted, qué más quisiera usted”.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde, que es una pena que el

Presidente del Cabildo no sea amigo suyo Sr. Alcalde.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, a pesar de lo que ha planteado, respecto a la gestión, lo que se evidencia es que siguen habiendo pruebas en otros municipios y en este no, entonces algo pasa y no es culpa de la FECAM, ni de otro tipo de organismos, porque en el mes de octubre cuando plantea eso, la subida de Arona a la Escalona también se cerraba la carretera, hay Romerías que cierran las carreteras generales, nosotros no tenemos ningún rali, hay muchos ralis que cierran las carreteras generales, y a nosotros que es la única prueba que tenemos, que es sólo una y nos la cercenan, me parece excesivo.

El **SR. ALCALDE** le responde que, a nosotros nos permitieron el otro día cerrarla para la Cabalgata de Reyes, pero no nos la permitieron para la Media Maratón.

La Corporación queda enterada.

V.- MOCIÓN DE DON RODOLFO LEÓN MARTÍN SOLICITANDO LA DIMISIÓN DEL ALCALDE D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ.-

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que literalmente dice:

D. Rodolfo León Martín, concejal de Por Tacoronte en el Ayuntamiento, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:

Existen pocas dudas acerca de que la etapa del actual alcalde de Tacoronte, Don Álvaro Dávila González, al frente del ayuntamiento, es la más convulsa y conflictiva de la historia democrática de este municipio. Consideramos que existen razones más que fundadas para solicitar su dimisión, puesto que es difícil encontrar en el panorama político actual un cargo público más cuestionable. Respetando la presunción de inocencia, Álvaro Dávila es una figura sospechosa en la medida en que se han encontrado indicios de delito por los que se encuentra investigado. Pero esa sospecha acerca de un posible proceder poco ético, se ha materializado con un acontecimiento, relativamente reciente: La “compra” de un concejal de la oposición, a fin de abortar una posible moción de censura. Ante la posibilidad evidente de ser desbancado de la Alcaldía, Don Álvaro Dávila ha mostrado una catadura moral inaceptable en un sistema democrático de derecho, al promover la figura del transfuga para torcer la voluntad mayoritaria expresada en las urnas y mantenerse a toda costa en el cargo. Pero por si fuera poca su situación de investigado y de promotor del transfuguismo, se suma ahora la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional que viene a anular la Ley, en base a la cual se frustró la moción de censura presentada en la anterior legislatura.

Quiero recordar que el tristemente famoso talante dictatorial de Don Álvaro Dávila, desembocó en una crisis en el pacto de gobierno con el Partido Socialista, que se originó en la negación del alcalde a realizar una modificación presupuestaria para Servicios Sociales, una vez agotado el presupuesto, en el punto más álgido de la crisis económica. Ese hecho desemboca en la retirada de competencias (nunca justificada a posteriori) de varios concejales socialistas y la presentación de una moción de censura que fue anulada por una ley, cuya interpretación nos pareció siempre inconstitucional, en la medida en que venía a romper el vínculo fundamental entre el votante y su representante político. A día de hoy, el Tribunal Constitucional ha venido a darnos la razón, por lo que, de haber resuelto con mayor celeridad, la historia democrática reciente hubiera sido muy distinta.

En consecuencia, en base a que D. Álvaro Dávila González es un alcalde investigado, apoyado en un tráfuga y mantenido en el poder en base a una ley anulada por inconstitucional, el concejal de por Tacoronte propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la dimisión del actual alcalde de Tacoronte, Don Álvaro Dávila González.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN da lectura a la moción presentada, una vez finalizada la lectura, manifiesta que, al margen de tan resumida moción, que cuando en otras ocasiones, ya reseñadas, “respecto de los últimos acontecimientos protagonizados por usted, como esta adquisición de la voluntad de un concejal, su reiterada opinión o excusa ha sido que si no nos gusta hagamos una moción de censura, pero yo creo que la obligación de cualquier Concejal que se entienda digno de representar al municipio, censurará cada vez que tenga ocasión, reprobará moral y políticamente ese tipo de actuaciones siempre, con cada Pleno”.

Otra de las excusas que ha puesto el Alcalde, es que, se ha limitado a cumplir con la Ley, pero no le han faltado oportunidades para tachar a “éste concejal y a otros de inconstitucionales, de ilegales, cuando le advertíamos que el procedimiento no estaba cerrado y sin embargo, en relación con las excusas y las mentiras, porque no fueron cosas inciertas, fueron mentiras las que le indujeron a usted a quitarles las competencias en su momento a los concejales, que curioso que al cabo de pocos meses, tanto usted como su valedor político para avocarnos aquellas competencias D. Fernando Clavijo, han sido ambos imputados entonces, ahora se llaman investigados por irregularidades en los Servicios Sociales, que todos tuvimos oportunidad de conocer.

Cierto es que al Sr. D. Fernando Clavijo, tuvo la suerte de ser des imputado en tiempo record, semanas, imputado el Juez, des imputado él, por la Jueza que nombraron y las imputaciones a ese Juez sobreseídas, semanas, claro es verdad,

la justicia se mueve de un modo muy lento y según en qué Comunidad, a veces se mueve demasiado lento, para unos o para otros.”

Una reprobación como la que trae aquí, nada tiene que ver, con que se tenga que sostener o que se tenga que impedir a través de una moción de censura, “cada vez que usted intente, si se produce otra moción, y usted vuelve a intentar comprar a otro concejal, no basta con que se lo hayamos reprobado, tendremos que venir siempre a hacerlo, con eso, como con cualquier otra cosa, porque si no nosotros estaríamos dándole carta blanca de naturaleza a esas prácticas que no son en ningún caso, en ningún caso moralmente aceptables, ni políticamente, ni democráticamente, por eso es por lo que traigo esta moción, no para lucirme, porque usted, no sólo mintió allí al pueblo de Tacoronte, mintió a los trabajadores, mintió a los trabajadores, como sigue mintiéndoles ahora, no respeta los acuerdos, ni respeta los pactos, no ha respetado nada desde que llegó, afectó a todo tipo de Instituciones desde el Mercadillo del Agricultor hasta la Escuela Infantil, hasta los Servicio Sociales despidiendo, hasta Planificación Familiar, hasta ahora mismo, si usted pudiera eliminaría algunos servicios, fuera el de Policía por Servicios Privados o cualquier otro, lo haría, todo el mundo lo sabe.

Aún así lo único que le permite a usted estar ahí, no es que nosotros no consigamos presentar una moción, es que usted se adueña, se adueña del poder, no tiene legitimidad, entiendo yo, legalmente sí, pero legitimidad ninguna para imponer solo su criterio, eso sí, arremetiendo contra absolutamente todo lo que éste municipio tenía y por el que era distinguido, terminando con la tristemente prueba de Maratón que relacionaban los compañeros, por eso traigo esto, por eso repruebo y por eso pido, si hubiera altura moral, yo lo aseguro que ni de broma estaría un minuto con ese antecedente al frente de la Alcaldía.”

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS *manifiesta que, la propuesta que realiza el compañero Rodolfo, puede resultar atípica, pero tiene bastante sentido, a veces los momentos llegan tarde, pero llegan, ya en su momento aprobaron una moción reprobando al Alcalde y la gestión que realizaba, hay cosas en las que uno tiene que asumir su gestión y plantear si efectivamente se hace responsable o no de las cosas que suceden, porque aquí en Tacoronte, parece que las cosas suceden porque sí, de repente parece que hemos caído en desgracia o tenemos mucha mala suerte, porque nos encontramos que hay muchas cuestiones, como si estuvieran cayendo sobre este municipio las 7 plagas y casualmente ha coincidido con los dos últimos mandatos en los que usted ha estado dirigiendo el Consistorio Municipal.*

El Grupo MIXTO y compañeros de otros Grupos, han presentado muchas mociones, que han sido aprobadas por unanimidad y que no se cumplen, aquí se incumple todo. Plantean un montón de iniciativas que parten de esta mayoría que son la Oposición y sinceramente se las pasan por el arco del triunfo, porque al final aquí no se está ejecutando nada.

Aprobaron los Presupuestos del año 2016 y 2017, con diferentes apoyos por parte de los Grupos de la Oposición, que no se ejecutan caprichosamente, es decir, hay cuestiones que se ejecutan porque parten del Grupo de Gobierno y las propuestas por los Grupos de la Oposición, quedan sin ejecutar y por tanto se encuentran con unos Presupuestos, que a pesar de poder ser incluso mejores se quedan en estado de inejecución, perdiendo unas cantidades de dinero que Tacoronte no se puede permitir perder.

Además, se encuentran con un funcionamiento poco democrático del Consistorio que parte del Grupo de Gobierno, a pesar de ser mayoría la oposición, no son partícipes de las cuestiones que se plantean en casi ningún caso, además va a reseñar un hecho, que no sabe si celebrar como histórico y salir al balcón para tirar un cohete, pero debería de saber el público que justo esta misma semana hemos empezado a recibir invitaciones para acudir a actos públicos del Consistorio, llevan 2 años y medio sin recibir una sola invitación, no sabían que ocurría si no se enteraban a través del Facebook.

Hay una falta de atención absoluta del Grupo de Gobierno que dirige el Sr. Alcalde a los problemas reales de Tacoronte, nos encontramos con una conflictividad laboral lacerante, se encuentran con que en el mandato pasado hubo un conflicto con la Escuela Infantil, conflictos con el Convenio Colectivo de los Laborales, falta de negociación con el Comité de Empresa, el asunto de la RPT, conflicto ahora con la Policía, se encuentran con una pérdida de plantilla que en ningún momento se ha intentado corregir, se ha dejado pasar todo, conflictos en todos los frentes, mientras tanto usted dirigía el Consistorio.

Al final se encuentran con una pérdida de servicios que es bastante llamativa, como la Ludoteca, Ruta del Vino, Ceder, Planificación Familiar y un largo etcétera y todo ha sido en los dos mandatos en los que casualmente usted estaba dirigiendo el Consistorio, si tienen en cuenta todo esto, “a mí la verdad, que se me caería la cara de vergüenza y dimitiría, porque es lo que hacen los hombres de buena voluntad cuando se dan cuenta, de que lo que pretenden hacer no les sale, deje paso a otros que a lo mejor lo harían mejor que usted, simplemente además por plantear la duda, yo estoy convencido de que, puede que dentro de su cabeza intente hacer las cosas, pero indiscutiblemente si lo intenta no le salen y en muchos casos, éste Grupo considera, que es que ni siquiera lo intenta, como es el caso de la Media Maratón, las cosas si uno las lucha salen, porque con lucha, porque con lucha sale todo, Tacoronte necesita más lucha, más convicción y por eso D. Álvaro, dimisión.”

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, *SI SE PUEDE siempre lo ha dicho bien claro y alto y más si leen la argumentación de la moción, en la que se habla de la compra del tránsito, más que ellos, no lo han dicho bien claro, queremos la dimisión del Alcalde, porque la gestión que se está realizando, solo hay que ver, que tienen hoy aquí un colectivo de trabajadores del Ayuntamiento.*

Asimismo, pregunta ¿hay Presupuesto de 2018?, ¿será capaz de sacar el Grupo de Gobierno el Presupuesto para el 2018?, ¿con quién va a contar?.

Cree que son cosas que lo llevan diciendo mil veces, hay una falta de transparencia, hoy se trae un borrador del Reglamento de Participación Ciudadana, cuando no ha habido ni un proceso de participación, SI SE PUEDE lo ha dicho siempre claro, “queremos la dimisión del Alcalde por la gestión que realiza en éste Ayuntamiento”.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO *manifiesta que, se enteró de la moción cuando se la mandaron, ya que no se la mandó Rodolfo, le hubiera gustado por lo menos participar. Indica que va a entrar en el fondo de la misma, hay conceptos que ella no hubiese puesto, como es la investigación que se le hace a un político. El Partido Popular, tomó esa iniciativa, y es el menos que trae y que lo nombra en el Pleno, porque vienen aquí a fiscalizar, a cuestionar, en éste sentido el Partido Popular ha sido elegante en lo de la investigación, por ello hay que respetar los plazos y el procedimiento judicial y le gustaría que cuando algún compañero mencione el tema, es porque ha sido partícipe, si no, dejen la responsabilidad en otros, no está reprochando, sino que está hablando de un tema que no se puede hablar en el Pleno.*

Respecto de la Sentencia del Tribunal Constitucional, para el Partido Popular, fue una satisfacción tremenda, después de ser cuestionados por Concejales, incluso Honorio en su presentación dijo que ellos eran partícipes de una moción de censura ilegal y “yo siempre dije que había que esperar a que se pronunciara el Tribunal Constitucional, porque hay que ser cauto, igual que hay que esperar a que salga realmente el proceso judicial de dichas personas”. Cuando recibieron esto, el Partido Popular, moralmente, porque no tiene otros efectos, tuvo una alegría tremenda, como si le hubiese pasado a otra persona, porque cuando se entra a formar parte de un gobierno, que era inestable, independientemente de la gestión, era un pacto que se rompió del Partido Socialista y Coalición Canaria, no van a entrar en el por qué se rompió, y decidieron ser los Segundos tenientes de Alcaldes y asumir la responsabilidad. Personalmente respeta las resoluciones y sentencias judiciales porque D. Álvaro Dávila volvió a la Alcaldía por una resolución y una sentencia posterior del Contencioso-Administrativo, en base a la Ley del 2011, que era para proteger a los partidos políticos de los tráfugas, se personaron todos y con la gran alegría de que el Tribunal Constitucional, ha dicho “no que nosotros hiciéramos en los 40 días la mejor gestión, que estábamos en ello, sino, que lo que hicimos estaba bien y eso es una satisfacción para los que trabajamos, somos honrados y se llaman públicamente y nos están realmente insultando en los medios de comunicación.”

Dirigiéndose a D. Álvaro, le dice que podría hablar sobre el 2014 y 2015, pero cree que volver para atrás es un error por su parte, no beneficia a ésta Corporación, pero es verdad que se vivieron momentos complicados.

En el 2015 volvió a ser Concejal, aquí dice Rodolfo que usted está, no, volvió a la Alcaldía, porque hubieron unas elecciones, y está ahí, porque además un Partido Político se abstuvo en su nombramiento y por eso volvió a ser Alcalde, esta por las elecciones del 2015, no por el Tribunal Constitucional, ni por lo demás que venía anteriormente.

El Partido Popular estuvo aquí el 2015 y el 2016 y nos ignoró completamente, trabajaba él Presupuesto con el Partido Socialista, con Nueva Canarias, con Si Se Puede y al Partido Popular lo dejó a un lado, pero se unieron todos y presentaron una enmienda única, porque se les hubiese llamado también se hubiesen sentado, como lo hicieron en el 2017, porque había que dar tregua y lo que no podían es volver a remover el pasado, a no cambiar las formas y lógicamente están aquí por los ciudadanos.

Hoy todos están esperando a ver, qué opina el Partido Popular. El Partido Popular ha sido crítico, ha fiscalizado, lo que pasa es, que no hace falta llegar a determinados términos, para saber, y eso lo tiene que saber el Alcalde y el Grupo de Gobierno, que el modelo de gobierno y de gestión que hace Coalición Canaria en éste municipio, no es su modelo de gobierno, ellos llevarían un modelo de gobierno diferente, sobre todo, con todos los expedientes que han paralizado, como él de hoy, que lo que quería escuchar era que ustedes necesitaban traer el programa de subvención aquí al Pleno, porque si no tendrían que devolver la subvención, porque es requisito imprescindible el acuerdo plenario.

Su grupo podría gobernar y podrían hacer equipo con cualquier formación política, pero siempre con el consenso, tomando acuerdos, con el respeto, “recuerde D. Álvaro, y le digo que hace dos plenos, usted dijo que el Partido Popular no pensaba en los vecinos de Tacoronte, porque las competencias que usted pedía para convenios y planes, bueno, pues que usted quería tener esas competencias, si yo le entiendo, si yo entiendo que usted lo pida, yo lo entiendo que usted lo pida, pero usted debe de entender y tener otra respuesta con quién se ha sentado con usted, con quién realmente ha planteado unas enmiendas y ha querido que éste municipio tuviera un Presupuesto no prorrogado, sino un Presupuesto y usted dice que el Partido Popular no pensaba en los vecinos de Tacoronte y claro, yo que habíamos hecho una tregua, que nos habíamos sentado, que habíamos hablado de muchas cosas, con el respeto de mis compañeros, que me han, me criticaron, no mucho, muchísimo, cuando ellos hicieron lo mismo en el 2016, que lo digo aquí, cuando ellos tuvieron el Presupuesto, el documento del Presupuesto en el 2016 y no nos lo dieron a nosotros, sin embargo haciendo ellos lo mismo, me criticaron a mí y a mis compañeros que nos sentáramos con usted. ¿Por qué?. ¿Qué diferencia hay?. ¿Tenía yo el Reglamento de Participación Ciudadana?, sí, claro, porque fue una enmienda del Partido Popular, claro que sí, pero no soy yo, quién debe de remitírselos a ustedes, yo respeto quién gestiona y quién gobierna, lo haga bien o lo haga mal, pero sin embargo ustedes han criticado que el Partido Popular tenía el borrador, claro que sí, un borrador, como ustedes tuvieron los documentos del Presupuesto en el 2016, aquí hay que hablar claro y alto, porque las cosas son iguales para todos. Reglamento de

Participación Ciudadana, se sienta el Partido Popular con el Grupo de Gobierno en beneficio de los Tacoronteros y ustedes ponen verde en todos los medios de comunicación al Partido Popular, Presupuesto del Partido Popular y Coalición Canaria, claro, es que Tacoronte necesita unos Presupuestos, como los necesita en el 2018 para caminar para el 2019, claro que sí, claro que sí, pero con elegancia, con saber estar.”

Ellos tienen su propia opinión y ustedes lo saben, sobre el modelo de gestionar, de llegar a acuerdos, de consensuar y no solamente con los trabajadores, sino con la propia oposición, hay veces que un dirigente debe de callar en muchas ocasiones, porque hay que hacer equipo y sobre todo hay que pensar en los vecinos de Tacoronte, “por eso, muchas veces cuando usted se dirige a mí, no crea usted que yo no le puedo contestar, lo que pasa es que yo le debo un respeto, primero porque es el Alcalde y segundo, prefiero callar, que no entrar en el juego, porque quién me evalúan y me examinan son otros y yo prefiero, prefiero, quedarme como estoy e irme, pero saber y salir con elegancia, que no entrar en determinados calificativos y juegos de palabras, como han utilizado y lo digo, todos, con respecto al Partido Popular.

El Partido Popular se sentó, se sentará con cualquier formación y formará gobierno con cualquier formación política, que tenga responsabilidad y que pueda hacer las cosas de otra manera, pero siempre con respeto y elegancia.”

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, cuando aparece en el orden del día, una propuesta como la que es objeto de debate, evidentemente se pone en mente, lo que debe estar pasando por la cabeza del Alcalde, que es el que la pone, a la hora de permitir llevarla, evidentemente, él sabe que no tiene recorrido administrativo ninguno, la dimisión es una cuestión personal, voluntaria, que a él no le va a hacer peligrar lo que a él más le preocupa que es la silla, porque es lo único, que cree que pasa por su cabeza, mantenerla a cualquier precio y ya ha dado muestras como se ha dicho en diferentes Plenos a la hora de ejercer cualquier acción o tomar cualquier decisión, para desarticular cualquier iniciativa política que le haga peligrar ese estatus como incorporar al Grupo de Gobierno un Concejal de otra formación Política.

Ellos evidentemente están a favor de la dimisión, pero como ya decía que es una cuestión voluntaria y que él no lo va a hacer, le sorprendería si lo hiciera, y a todos, cree que hasta él mismo se sorprendería de hacerlo, es una cosa que no pasa por su mente.

Votarán a favor de ella y la argumentarán en la gestión que se hace en este Ayuntamiento, ellos empezaron éste mandato, y si hay Grupo, que no se sienta con el actual Grupo de Gobierno es el Partido Socialista, que fue a partir del 2015, como fruto de un acuerdo a nivel regional entre dos formaciones políticas entre Coalición Canarias y Partido Socialista, que evidentemente, marcaba un marco de negociación, que podría ser similar al mandato anterior, que también nombra en la propuesta, las personas mayoritariamente eran diferentes, la composición

del grupo era diferente en el mandato anterior, y evidentemente él también ha evolucionado y cree que tiene algo de experiencia después de haber vivido en el mandato pasado, no es su intención recordar el mandato pasado, sino traer la realidad, cree que se repiten el modelo con prácticamente los mismos actores y sobre todo con un mismo denominador que es la crispación continua entre las formaciones políticas o como ir minando las formaciones políticas, como ya ocurrió con los compañeros de Si Se Puede, como pasó con el Partido Socialista en el mandato anterior, que algunos tienen una visión más objetiva hoy desde fuera de lo que pudo haber sido.

Considera que el ejercicio de la política pasa por un código ético, de dignidad y este mandato lo empezaron con esa premisa, con la necesidad del diálogo, dada la pluralidad que se daba en el Pleno, los ciudadanos son los que eligen, los que deciden, se imponía la necesidad del diálogo constante con las formaciones políticas para alcanzar acuerdos, no para generar conflictividad, precisamente, ya camino a los tres años de iniciado este mandato, nada de acuerdo, todo conflictividad. Consideran que en el meridiano del mandato y una vez que se rompe el acuerdo a nivel regional, si ha habido partido que ha liderado la confrontación, porque lo va sacar, porque lo que va a buscar el Alcalde, es el enfrentamiento entre toda la oposición, eso es seguro, dirá que no han sido capaces de conformar un gobierno alternativo, y es verdad, hay que asumirlo, no han sido capaces de entenderse, o de alcanzar un acuerdo para que sea otra persona la que ostente el cargo. Pero si ha habido formación política con el apoyo, pero hasta ahora les ha faltado el apoyo del Partido Popular para que se consuma ese gobierno alternativo, lo intentaron en su día con la formación progresista de izquierda, pero se desarticuló, porque un Concejal decidió incorporarse al Grupo de Gobierno, sale de una formación política y dice que se va al Grupo de Gobierno, “ya le han puesto nombre por ahí, no hace falta que lo repitamos”. Evidentemente, eso no pasa por su mente, esa conducta, no lo asimilan, no lo toleran, en su genética ese código moral de conducta, de seriedad, de rigurosidad, de palabra, de honestidad, debe ir con la palabra que ejerce el propio cargo, de cualquier Concejal, máxime si es el Alcalde, la palabra dada tiene que cumplirse, ven muchas muestras que dejan en evidencia, que ni siquiera la palabra es válida, por parte de los actuales responsables de las diferentes áreas y como muestra de ello vuelven a nombrar a la Policía Local, que ni siquiera firmando acuerdos, son capaces de gestionar.

No pueden estar más de acuerdo con lo que es una reprobación, que ya lo han hecho, cuando ven y ponen en la balanza la gestión que se hace del municipio y que satisfacción hay en la gestión conflictiva, confrontación continua con todas las formaciones políticas, llega a estar convencido que es el verdadero interés, algunos tienen una visión de construir y otros tienen una visión de confrontar, porque realmente obedece a algo, lo de la Media Maratón no es casualidad, se han nombrado otras cuestiones que han desaparecido, de la identidad de éste municipio, con la gestión de la misma persona, serán cómplices de otros intereses, porque saben cómo funciona la política, al final llega a la conclusión que alguien no quiere que Tacoronte sobresalga en ninguna de sus políticas y probablemente

el Grupo de Gobierno, está convencido de que está sirviendo a ese fin, que desde luego dista mucho del interés general de este municipio y se refleja en toda la gestión que se hace en el municipio, aquí no se planifica absolutamente nada, al final se monta una bola, que propicia situaciones de enfrentamiento continuo, entre Departamentos, entre vecinos y al final la imagen tan triste y gris que da este municipio, a los datos se remite, aunque los datos sean positivos, porque siempre son interpretables, pero él, se queda con la política mucho más allá de la legalidad de muchas cosas, y en ese sentido, también debe reconocer que hay un pronunciamiento del Tribunal Constitucional, hay que felicitar la perseverancia de las personas que en su día decidieron llevarlo ese ámbito, “pero evidentemente hablar del pasado en cuestiones legales, nosotros no vamos a caer en ello, o sea, aprobaremos y nos abstraemos de la parte expositiva de la propuesta, pero como reiteración, no solo de la reprobación del Alcalde, sino del Grupo de Gobierno, porque para mí, para nuestro Grupo Político y me adueño, incluso hasta de la voluntad de mis compañeros en este momento, y me lo podrán recriminar luego, son cómplices de una misma situación, son cómplices de ésta situación, de la gestión que hacen a nivel personal de las diferentes áreas, de la manera, de la aptitud que traen a veces al Pleno y de cómo tratan al pueblo, parece que no les duele, los invitaría a veces a acercarse a la realidad, que padece este municipio, que realmente sean responsables y consecuentes.

El Partido Socialista es la principal fuerza de la oposición representada en este Pleno, han intentado con la base legal, con las herramientas que tiene una formación política, para que la realidad de éste Pleno hoy fuera otra, pero evidentemente las cuestiones numéricas y las cuestiones inmORALES no dependen de lo que ellos puedan hacer, lo han hecho con todos sus esfuerzos, a sabiendas de que cualquier gestión sería mejor que la que se está haciendo en la actualidad en este Ayuntamiento y las circunstancias son las que son, no van a entrar en el juego del enfrentamiento con la oposición porque a día de hoy, si hay alguien que nos ha puesto de acuerdo a todos, ha sido la actual figura del Alcalde.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO le contesta, a D. Carlos, que es verdad que la oposición, aunque estén dando su opinión, cada uno coincide en los acuerdos y coinciden cuando debaten los expedientes, que se reúnen mucho, fuera de aquí para llegar a acuerdos, sobre todo en beneficio de Tacoronte, dicho esto, tiene que decirle a su compañero Carlos, cuando hablaba de elegancia, cuando habla del Partido Popular para formar un gobierno alternativo, quiso entender eso, cree que pueden hablar de cualquier formación política, entrar aquí a debatir y a hablar y señalar partidos y formaciones políticas, cuando formar gobiernos alternativos, es sentarse con responsabilidad, que está segurísima que el Partido Socialista la tiene, cree que es un error por parte de su compañero, pidiéndole que no entren en ese juego, cuando ese no es el debate de la moción.

El SR. ALCALDE dirigiéndose a D. Rodolfo, le indica que lleva 6 años en la Alcaldía en este Ayuntamiento, y como usted comprenderá en 6 años y medio se oyen aquí muchos disparates, tonterías, demagogia a tope, pero como lo que le ha escuchado hoy, hasta ahora no lo había escuchado.

“Viene usted a dar lecciones, usted lecciones y de legalidad, usted, que es el que ha incumplido la Ley a sabiendas”. Hay un principio básico de la democracia, el elemental, el primero de todos, si hubiese un libro que dijese democracia, se abre una página y el primer párrafo de todos, dice “las leyes hay que cumplirlas, mientras no se cambien, ese es un principio básico de la democracia, y la Ley que estaba en vigor la incumplió usted, no yo, usted, usted”.

Empieza diciendo que “respetando la presunción de inocencia, Álvaro Dávila es una figura sospechosa en la medida en que se han encontrado indicios de delito”, eso es rotundamente falso, no hay ningún auto de la Juez que está llevando el procedimiento, ningún auto todavía en el que se diga lo que acaba de decir, por tanto lo que dice es rotundamente falso, es mentira, es posible que entre el público estén sorprendidos, pero él no, después de 6 años y medio, ya se conocen y el que se invente las cosas, están más que acostumbrados. “Yo tenía aquí escrito la parte que le iba a contestar sobre ese tema, y no lo voy a hacer por un motivo por la elegancia que ha mencionado la Portavoz del Partido Popular, no voy a entrar en ese tema que lo tengo escrito.”

“Dice usted, que debo dimitir por todo lo que he incumplido”, lo único que ha hecho, es cumplir siempre con la legalidad “y si en todo caso hay alguien que tuviese que dimitir sería usted, que sí que incumplió la Ley vigente en ese momento” “y por ejemplo porque llegó usted en los pocos días que estuvo de Alcalde, a contratar un abogado en Madrid, que le costó al Ayuntamiento, muchos miles y miles y miles de euros para que le cubriese a usted esa ilegalidad, que al final no le cubrió, porque estaba clarísimo, que no había forma de cubrirle, eso sí es para presentar la dimisión, la suya”.

El Tribunal Constitucional, contrariamente a lo que, está intentando convencer al público, y algunos partidos sí, no ha anulado la sentencia, ni la va a anular, porque la sentencia del Tribunal Constitucional, lo que dice es que, a partir del 2019, ni siquiera a partir de ahora que dictó sentencia, que a partir del 2019 se modifique la Ley, es más, si mañana se presentase una moción de censura en cualquier Ayuntamiento de España, se haría con la Ley del 2013, la que dice que se ha anulado, no se ha anulado ninguna sentencia.

El Tribunal Constitucional dice que la Ley sigue en vigor hasta el 2019, “aquí está la sentencia y se la voy a leer, y se la voy a leer, “por ello la nulidad derivada de la declaración de inconstitucionalidad, debe quedar diferida hasta la convocatoria de un nuevo proceso de elecciones locales”, es decir que, ni se han anulado las actuaciones, ni las mociones de censura que se hagan hasta el 2019, se aplica fórmula diferente de la que se aplicó aquí, por tanto eso de llamarme como usted me ha llamado, Alcalde inconstitucional, es de risa, es de risa, porque le vuelvo a repetir, esa Ley se va a seguir aplicando idéntica hasta el año 2019, dicho por el propio Tribunal Constitucional, pero es que incluso aunque no hubiese dicho eso, nunca modifica lo anterior, el Tribunal Constitucional está dictando sentencias continuamente, mire ayer salió una que ha sido hoy portada

en todos los periódicos, anula, anula un acuerdo del Gobierno por invadir competencias de las Comunidades Autónomas y dice la sentencia, pero lo que se ha dado con esos acuerdos, no se anulan y siguen en vigor, que eran ayudas a personas, a personas en paro, porque lo que le decía al principio, lo más importante de un estado de derecho, es que se cumpla la Ley vigente en cada momento y cuando algún día cambia la Ley como cambian continuamente, a partir de ese momento, a partir de ese momento es cuando hay que cumplir la nueva redacción que tenga y cuando, cualquier acto se hizo de acuerdo con la Ley anterior, no es ilegal, ni muchísimo menos, ilegal es lo que se hubiese hecho en contra de esa redacción, como fue lo que usted hizo”.

La Ley la promueve el Partido Socialista cuando gobernaba el Sr. Zapatero, que curioso la promueve y la aprueba el Partido Socialista, es el Partido Socialista el que le expulsa, no él y le dice que dimita él, pidiéndole que llame a Zapatero y dimita él, que dimitan los que le echaron del Partido Socialista.

Le hace muchísima gracia, esto es de traca, de fuego de Los Realejos, “el que me diga D. Carlos Medina, que apoya eso, cuando, cuando fue su partido el que le echó a usted, no yo, cuando usted le había ganado la Secretaría Local, y sabe una cosa, si usted aplaudió con las orejas D. Carlos”, “si me lo permite, ¿por qué?, porque si el Partido Socialista no llega a expulsar a D. Rodolfo León, a lo mejor no hubiese estado ahí, yo estaría sentado aquí dentro, porque yo iba a ser cabeza de lista de Coalición Canaria, pero a lo mejor usted no, porque él hubiese sido el cabeza de lista del Partido Socialista y usted aplaudió con las orejas, porque tres meses antes le había quitado las competencias de Deportes, de Servicios Sociales y demás, o sea que, si hay alguien que salió beneficiado con la expulsión, no fui yo, fue usted, las cosas como son, por eso ahora cuando ha dicho que apoya esto, me quedo de piedra, vamos sorprendidísimo, ya digo de traca, de fuegos de Los Realejos, una traca es poco.”

Hay una sentencia del Tribunal Constitucional que no anula la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Canarias, “dice sígase ahí y sígase hasta el 2019 aplicando la Ley”. “Ustedes piden la dimisión por otra cosa, ustedes piden la dimisión por que siendo minoritarios como somos, y como no paran de recordarnos, les fastidian que un Grupo tan reducido y al que usted dice que teníamos que marcharnos todos, hayamos conseguido lo que hemos conseguido, eso es lo que le duele, eso es lo que duele de verdad.”

Mire este grupo que son tan malos, es el primer municipio de Canarias, que han eliminado el flúor del Agua de Consumo y de momento casi el único, y lo hicieron desde hace 4 años.

Resolvieron el saneamiento de El Pris, que hace 15 años se enfrentaron con los remos a la Policía antidisturbios, lo resolvió este Grupo de Gobierno, no el de José Daniel.

Terminaron la Vía de Ronda, que también llevaba 10 años, cerrada esperando, la caída de las hojas.

Urbanizaron la Urbanización del Patronato, que permitió modificar el tráfico en La Estación.

Lograron resolver un problema, que llevaban los vecinos de Agua García, pidiendo hace 50 años, que era el punto peligrosísimo de la estreches del puente que había arriba, al llegar justo en la última curva, antes de llegar a Agua García, ellos consiguieron que se ampliase ese puente y se eliminase ese punto peligroso.

Le pusieron, después de 50 años de construida, las mallas a la Playa de la Arena.

Le pusieron mallas a la Ctra. de Mesa del Mar, que llevaban 50 años pidiéndolas.

Van a ser el primer municipio en acabar el Plan de Cooperación con el Cabildo 2014-2017.

Hace poco, una empresa independiente, les declaró el cuarto municipio más solvente de España.

Han asfaltado más de 40 calles.

Han hecho alcantarillado, por casi a un millón de euros.

Han convertido, están a punto de terminarlo el Cine Medina en un gran Auditorio.

Se están terminando los vestuarios del Campo de Los Andes.

Está haciéndose la obra de finalización, que también se encontraron con la fachada, lo que se veía del Edificio de Usos Múltiples, para tener una biblioteca en condiciones.

Van a terminar la Plaza de La Estación, que también estaba el cascaron.

Van a tener un gran parque urbano detrás del Ayuntamiento en la Hoya Machado.

Sin ir más lejos, le acaban de confirmar, una inversión de 200.000 euros, para el Centro de Visitantes de Agua García.

Y así podrían seguir y seguir nombrando, eso es lo que ha conseguido éste Grupo de Gobierno y eso es lo que duele, que lo hayan hecho estos tan poquitos que son y tan malos que son.

Cuando él llegó aquí se encontró que 20 días antes, se había aprobado aquí un Convenio Colectivo, sin informe de Intervención y con informe contrario de Secretaría, que lo siguen sufriendo.

Se encontraron, que estaba caducado el contrato de alumbrado público desde hacía 6 u 8 años, de Jardinería, de electricidad, de telefonía, de todo, había 27 contratos caducados desde hacía años y años.

Le echan en cara que en su época desapareció por ejemplo el Ceder, la Ruta del Vino, hay que ser demagogo a tope. El Ceder no era de Tacoronte. La Ruta del Vino, no era de Tacoronte, era de 9 municipios y cuando se quedó Tacoronte solo fue cuando no quedó más remedio que cerrar el Ceder, la Ruta del Vino y todo lo que le echan en cara que han cerrado.

Ellos lo único que han hecho es gestionar, tratar de hacerlo bien y por eso son un municipio saneadísimo, cuando entraron, este Ayuntamiento tenía dos préstamos y tenía más de un millón de euros de facturas pendientes de pago. Hoy en día no hay préstamos, están pagando, según el último informe, a un día y medio, que la única pena es que el Estado no les permita a los Ayuntamientos gastar los ahorros que tienen, que por cierto, que curioso, cuando aquí trajeron una moción para pedir al Estado que les permitiese utilizar los ahorros en beneficio del municipio, hubo un Grupo Municipal que votó en contra, el Partido Socialistas y eso es así, está en las actas, de eso no hace comentarios, da datos que se pueden comprobar en las actas. Cuando trajeron una moción para pedir al Estado, Tacoronte está saneado, no tiene deuda, no tiene préstamos, tiene dinero en el Banco, pedían que les permitieran hacer inversiones, mejorar calles, hacer aceras, hacer asfaltados, hacer acerados, poner iluminación, hacer parques, pues el Partido Socialista voto en contra de eso, como tampoco votaron hace un mes, que se abstuvieron el Plan de Empleo, como votaron en contra de subvencionarles la bomba para sacar agua a los pescadores y que las mujeres de los pescadores no tuvieran que estar sacando el agua a cubos y eso también está en las actas y le piden a él la dimisión. Lo que les molesta que todo lo que ha hecho este Grupo tan malo de gobierno que tiene este municipio, seguirán siendo malos y seguirán sacando el municipio adelante mientras estén gobernando, se los puede asegurar.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta que, era inevitable que el Pleno se convirtiera en una especie de evaluación de la gestión realizada hasta la fecha, al margen de intentar devaluar el valor que la sentencia del Tribunal Constitucional tiene, o incluso la propia interpretación, ahí, no por elegancia, sino porque cree que es absurdo intentar restarle relevancia a la sentencia, le ha escuchado decir que hay votos particulares, indicándole que él se la había leído y sabe exactamente en qué sentido va, va justo en el sentido de hacer que no quede demasiada incertidumbre, pero afecta absolutamente al derecho de los Concejales

que tengan que presentar mociones, sea cual sea su situación y eso es una sentencia del Tribunal Constitucional, que lo lógico es que expulse del ordenamiento cualquier norma orgánica que intente afectar eso.

En relación a lo que dice, de que el ilegal era él, porque no cumplió la Ley. Esta Ley al margen de lo que diga, lo que dice es que aquella actuación no era ilegal, eso es lo que dice.

En relación a sus éxitos en la gestión, como quiera que los ha vinculado con muchas de las intervenciones de los compañeros, prefiere dejar que ellos las respondan, pero si quiere recordarle que en todos esos Plenos en los que puntualmente dice quién vota a favor o en contra, nunca dice, ni explica el motivo por el que le votan en contra todos, durante 2015, la ventaja con la que contaban era como se argumentaba técnicamente por parte del P.P., cuando pretendía todas aquellas aceras, era para intentar dividir el objeto del contrato en innumerable contratos pequeños, con los que temían ellos, que adjudicaran a quién les viniera en gana, una acera aquí, en vez de someter a licitación todo lo que eran acerados, todo lo que era asfaltado, sin ir más lejos el ejemplo que le pone a todo eso que menciona es el ejemplo por el que pretende adjudicar por tercera vez los 600.000 euros, con los que pretendía hacer otra acometida en la playa por emergencia, sin que los técnicos del Ayuntamiento le firmaran, eso provocó un expediente a la funcionaria que salió declarado nulo, porque no se podía hacer por emergencia y eso era una aportación importantísima que teníamos gracias al P.P., si van a las actas, está explicado exactamente el motivo por el que siempre, cada Grupo de los que están aquí presentes explicaban los motivos de la votación, porque, no querían ser cómplices de una parcelación y de una arbitrariedad absoluta, porque además en la mayoría de las ocasiones no contaban con todos los informes y no traían las cosas como se debían traer, esa fue la etapa que transcurrió después de 2013, 14 y 15.

Respecto de lo manifestado por Dña. Teresa, de que le hubiera gustado que le hubieran comentado la moción, le indica que él transmitió la moción en tiempo record a todos por correo, pero cree que ella estaba en un curso. El sabe, que en lo que fue la moción en ese entonces el papel del Partido Popular fue muy relevante, lo trae a colación por el detalle con el que se ha pronunciado el Alcalde.

En relación a lo que manifestó el Alcalde sobre la gestión, personalmente quiere traer a colación lo que fue la intervención con relación a lo que hoy es muy importante para la salud de un municipio, como es la relación con los trabajadores. En los 40 días, teniendo la concejalía, la compañera Teresa, lograron reunir en la Viceconsejería de Administraciones Públicas, con el Director General de Función Pública, el Sr. Aarón Afonso, con Carmen como Secretaria, la Interventora del Ayuntamiento, los Técnicos del Ayuntamiento, los representantes de los compañeros funcionarios de Policía, los de los trabajadores laborales, todos estos y los Técnicos de la Viceconsejería se pusieron a su disposición, para tratar de hacer en un plazo razonable una Relación de Puestos de Trabajo, que no pretendiera a unos funcionarios darle una cosa, para tener y

obtener de ellos una cierta condescendencia, a la hora de hacer informes, si es lo que se pretende, no, para todos los trabajadores del Ayuntamiento que estaban desempeñando tareas y con complementos que no se les pagaban, hacerlo por la vía de la RPT y la propia compañera Carmen Campos Colina, dijo que en el espacio de 6 meses era viable hacerlo, lo recuerda perfectamente porque fueron varias las reuniones. Quiere aprovechar para decir que no fue solo una cuestión de generosidad por parte del PP, sino que no hubo ningún tipo de prejuicio de ninguna clase, lo que fue el apoyo de Teresa en ese sentido y lo que fueron esos 40 días con este tema en cuestión.

Continúa diciendo, que no están pidiéndole que dimita porque sea inconstitucional, él lo ha dicho muy claro, el origen de las cosas, por eso trae la moción, es la mentira, “usted mintió respecto de una actuación que imputaba presuntamente a dos concejales en éste caso, nunca jamás lo pudo demostrar, nunca jamás, respecto de la legitimidad de si es inconstitucional eso, usted interpreta la sentencia como le viene en gana y a mí me parece muy bien, pero no tiene la razón, esa es la realidad, mintió entonces, porque nunca jamás saco ni un solo documento que acreditara que aquellos Concejales, ni el Partido Socialista, hubiera hecho nada irregular, ahora, si trae, trae la confrontación, efectivamente no seré yo, quién hable en nombre de los compañeros del PSOE, que en aquel entonces entendieron que tenían que cumplir con el mandato de los pactos en cascada, si diré sólo una cosa. El Partido Socialista al que usted ha mencionado, hoy ha retirado de sus estatutos la obligación de hacer pactos en cascada”, “pero fíjese usted si ha servido de mucho esa moción y otras que se produjeron con posterioridad, respecto de lo que un partido aprendió, yo no sé lo que ha aprendido el suyo, lo digo respecto de los integrantes de su partido, de los votantes de su partido, pero para mí hoy, el ejemplo que usted da en Tacoronte, a propósito de las cuestiones que hemos traído aquí en relación con la adquisición, con lo que nosotros llamamos compra, si la elegancia a la hora de hablar de compra está cuestionada, sabes porque es, amigo, porque comprar significa obtener la voluntad de una persona, de una persona de un grupo político, para evitar justamente una cuestión política, que su partido había determinado cual era, por eso se habla coloquialmente en la política de la compra de la voluntad, no tiene nada que ver con el objeto, con lo que se haya podido pactar, que yo no tengo ninguna duda, de que hay en ese sentido, ha habido algo a cambio, lo que quiera que sea, pero hay algo a cambio”. **Siendo interrumpido por Don Honorio quién le pide que lo demuestre.** Respondiéndole D. Rodolfo, “no eso es lo curioso de este tema, que no, no, no, eso es lo curioso de éste tema, yo sé que no es fácil, yo sé que no es fácil, cada palo tiene que aguantar su vela, sabes por qué, porque yo he leído muchas cosas, que tú has escrito respecto de concejales que están hoy aquí presentes, yo no pretendo convertir esto en ningún juicio sobre tu decisión, no te equivoques, no es esa la idea, pero sí que es verdad, que cuando se habla, cuando se habla de transfuguismo, hay que saber exactamente de que se está hablando y la sentencia pone blanco sobre negro, que es transfuguismo y que no lo es, y es más impide decirlo e impide considerarlos como tal, sin embargo, es curioso, la sentencia ésta no afecta a las personas que cambiando de Grupo impiden una actuación del resto del Grupo, es curioso, por eso hay que traerlo

aquí, porque en éste caso no hace nada, pero vaya que sí tiene relevancia, sin embargo no puede entrar la legalidad de una sentencia y en cualquier caso, mi opinión personal, con respeto te digo, si yo fuera fiscal y veo que esto se produce en un Ayuntamiento, ¿yo no tendría que actuar de oficio?, para saber porque se ha producido éste cambio, que impide que un Grupo mayoritariamente, obtenga la Alcaldía, esto tiene que ser una cuestión que se traiga y que se pida, porque si no estamos, estamos consintiendo, que la inmoralidad campe a sus anchas.

Dicho esto, yo no he dicho en ningún caso, que usted iba a dimitir, solamente por esa cuestión, sino por lo que ha mentido en su momento, porque fue lo que originó y por lo que ha seguido mintiendo respecto de un montón de cuestiones, eso sí quiero dejarlo claro.”

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS respecto de la pérdida de servicios, indica que, el Sr. Alcalde habló del Ceder y de la Ruta del Vino como cuestiones ajenas a su voluntad o a la voluntad del Grupo de Gobierno, pero no ha querido hablar de la Ludoteca, ni de Planificación Familiar, ni de otras muchas cosas que sí que se cerraron, por voluntad de este Grupo de Gobierno, además de la atención que existía de dos personas para la PCI, en el Mandato pasado.

Se ha hablado mucho de elegancia y siempre nota muy poco elegancia, con respecto de los Gobiernos anteriores, que rápido se pone el Alcalde la medalla de haber resuelto el problema del flúor en Tacoronte, pero que mala memoria tiene, cuando el Alcalde entra a gobernar en el 2011, la obra de conexión de los depósitos de agua del Peñón con Casas Altas, había sido propuesta por éste Concejal que les habla, al Plan de Cooperación Municipal 2007-2010, que acabo, siendo prorrogado y por eso se acabó ejecutando en 2012, cuando él, tan solo cortó la cinta, después se resuelve el problema del flúor, porque ya existía un Plan que había sido estudiado por los Ingenieros de TEIDAGUA, que establecía que si se conectaba ambos depósitos se resolvía el problema del flúor en Tacoronte, así lo anuncia en 2012, cuando corta la cinta, él no proyecta la obra solo corta la cinta, los 800.000 euros son del Plan de Cooperación del Cabildo y fueron propuestos durante el mandato 2007-2011.

Respecto de la Vía de Ronda, le recuerda que es una obra, cuya ejecución era de competencia exclusiva de la Consejería de Obras Públicas, donde por cierto él Alcalde, era Viceconsejero cuando se paralizó la obra, y la verdad que no hizo nada, así de claro, recuérdelo porque esas cosas parece no recordarlas, tiene mala memoria al respecto, absolutamente brutal.

Cuando se habla del primer municipio que se elimina el flúor, también debería de haber dicho con cierto grado de orgullo, que el primer municipio en tener mayas de protección en su playa, fue Tacoronte, cuando otros ni siquiera pensaban en ello, que usted después entrara a mejorar las mismas y que estime que lo que se hizo es una obra titánica, que le ha costado mucho esfuerzo, pues es una cuestión de apreciación, la única playa en la que había contención era ésta, y no es una cuestión baladí, que debería de valorar, no de criticar, pero cada uno es

como es y si usted quiere criticar gobiernos anteriores de Coalición Canaria, es libre de hacer lo que quiera con su partido.

En el sentido final, indica que han hecho una relación de Presupuestos no ejecutados, en el último debate de Presupuestos le echaron en cara la inejecución del Presupuesto, no obstante, les parece que no tienen ningún sentido que se ande lamentando del no poder usar el superávit, cuando lo cierto es que los Presupuestos que tiene aprobados no los ejecuta, ejecute primero lo que tiene en el papel y después lamentese por no poder ejecutar el superávit. Ellos también están con él, efectivamente les parece mal que, en base a la Ley de Sostenibilidad y Estabilidad Presupuestaria, no pueden ejecutar el Presupuesto, apoyaron esa medida, respecto al superávit, pero ejecute los Presupuestos primero, porque la inejecución, dice muy poco de la gestión que se realiza, porque primero hay que gastar lo que se tiene y después ya hablan del superávit, de ese restante que supuestamente tiene que estar en las cuentas y que tiene que hacer que los banqueros de Tacoronte sean los más contentos del mundo, porque tienen unas cuentas super boyantes en las que hay muchísimo dinero.

Para concluir, van a hacer una pregunta que esperan que se les conteste en el próximo Pleno, ¿Cuál es el saldo bancario de Tacoronte día de hoy?, a ver si hay tantos millones de euros como se dice.

Ya han planteados las mociones aprobadas y no ejecutadas, los Presupuestos no ejecutados, funcionamiento poco democrático y sobre eso no ha dicho nada, porque es verdad. Cuando uno gobierna, algo tendrá que hacer y le pide que recuerde el refrán que hasta un reloj parado da bien la hora dos veces al día, de vez en cuando tendrá que acertar, no siempre va a fallar.

DÑA.TERESA M^a BARROSO BARROSO, respecto a la intervención del Sr. Alcalde, indica, que le gusta, porque dice algo sobre la sentencia del Tribunal Constitucional y está en lo cierto, la aplicación, respecto a la modificación de un artículo de la Ley Orgánica del 2011 es a partir del 2019, pero no pueden tampoco omitir, no mentir lo que dice el fallo, y el fallo conforme al artículo 197, con el que la Sra. Secretaria de éste Ayuntamiento avaló su informe, con una Ley que está vigente, lo que dice realmente el fallo es “declarar, con el alcance establecido, en el fundamento jurídico ocho, la inconstitucionalidad y nulidad del párrafo tercero del artículo 197.1.a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, en la redacción (esto es importante), dada por la Ley Orgánica 2/2011, del 28 de enero”, aprobada por los dos grandes Partidos, Partido Socialista y Partido Popular, pero lo declara inconstitucional. Además, hay que tener en cuenta que el Tribunal Constitucional establece jurisprudencia, eso no quiere decir, que cuando haya un efecto o daño a tercero, como decía, que salió hace poco, algo que dañaba a unas personas, el Tribunal Constitucional no sea sensible y su aplicación sea posterior, pero una sentencia del Tribunal Constitucional y los que trabajan en la Administración lo saben, crea jurisprudencia y si no tienen aquí una Secretaria. Y lo que viene a declarar inconstitucional es un apartado del artículo 197, por el que la Secretaria de este

Ayuntamiento, informó contrario al informe que presentaron los que formaron parte de la moción de censura. La aplicación en el 2019, por supuesto, ella ahí no entra, pero hay que tener en cuenta el fallo.

Y luego Don Álvaro, no quería entrar, pero es verdad que hay veces que éstas mociones vienen, porque esto no es una comparecencia, esto no es para decir lo que no se hace y lo que se hace, no es, esto es realmente una moción que trae Rodolfo sobre si procede la dimisión o no. El Partido Popular quiere otro modelo de gobierno, pero es que la cuenta general que presenta usted, simplemente hay que irse a la página 2 y 3, es verdad que el hecho de gastar y de recargar es una cosa, eso es contabilidad, otra cosa es como gestiona los recursos públicos, porque si van al balance contable, hay un equilibrio de ingresos y gastos, bien perfecto y además hay liquidez, perfecto, no estamos endeudados, no tenemos préstamos, ahí el informe de la Audiencia no miente, hasta ahí todos están de acuerdo, ahora bien, el hecho de que yo, mantenga un equilibrio de ingresos y gastos, no quiere decir que lo que se ha gastado, lo haya hecho bien conforme al procedimiento y eso es lo que viene a reflejar la memoria, por lo que pide que no hagan de éstas mociones un debate y una comparecencia, porque entonces pueden avalar y contrastar mucha información, que además no se lo inventan están en la documentación. Simplemente, quería recalcar lo más importante, que era el fallo Tribunal Constitucional.

DON CARLOS MEDINA DORTA *manifiesta que, en su intervención anterior dijo que no iba a entrar en cuestiones personales del mandato pasado que no tiene sentido, algunos sí han aprendido y han evolucionado con el tiempo, y se ve que otras personas se anclan en el pasado para poder justificar su situación, no va a entrar, salvo en una cosa, él con las orejas no aplaude, o por lo menos cree que no lo hace, otra cosa es que el Alcalde le haya visto y visto eso, se puede creer cualquier cosa.*

Es cierto que en algunas cuestiones que el Alcalde ha nombrado han votado en contra, pero también en esas actas están sus exposiciones de motivos, su principal argumento siempre ha sido, la falta de confianza en el Grupo de Gobierno, porque cuando traían propuestas con la buena fe, usted no las ha ejecutado y ya lo decían los compañeros, porque si lo van a llevar a la gestión, se le caería la cara de vergüenza ir por ahí liderando, que el Gobierno de la Nación tiene que cambiar una Ley, para gastar un remanente, que dice que está, que a medida que pasa el tiempo habrá menos, porque habrá dinero ahí, que se supone que va perdiendo, de dudoso cobro, que al final no entrara, o sea como una gestión eficiente del Alcalde, porque nadie lo ha visto, él por lo menos no lo ha visto, no sabe si algunos de los compañeros lo ha visto, dinero de los Tacoronteros, porque los Tacoronteros no dejan de pagar impuestos, porque usted no ejecute el Presupuesto, indicando que se le caería la cara de vergüenza pidiendo que cambien una Ley, para utilizar el remanente, cuando no es capaz de ejecutar el Presupuesto, si él fuese Montoro le diría que tire para Tacoronte y póngase a trabajar, como hace usted a cada momento, que les pide que trabajen y eso es lo que hacen.

Este Ayuntamiento tiene dinero y lo gasta, pero es que el órgano que aprueba ese gasto es el Pleno y ha contado con la aprobación mayoritariamente de todas las formaciones políticas, porque no le han puesto, más que el pero de los procedimientos y de la documentación y en algunos casos se han enfadado porque sienten que les toma el pelo a ellos y al 80% de los ciudadanos de este municipio, como puede sentirse la Policía Local, ellos sienten que les ha tomado el pelo, por los acuerdos incumplidos y eso ha pasado con ellos y todo tiene un límite, han esperado casi tres años para ver si cambiaba, preguntándole ¿qué proyecto a liderado para el municipio que lo aleje de ésta realidad?, indicándole que muchos ven una realidad distinta, todo ha sido gasto sobrecargar el área de contratación, bajo las prioridades que el Grupo de Gobierno establece, porque aquellas propuestas que ha traído la oposición para mejorar los entornos en los que viven, en muchos casos tampoco han salido, solo algunas de prisa y corriendo, como fruto de los últimos acuerdos con el Partido Popular en el último Presupuesto, como puede ser el Reglamento de Participación Ciudadana, un concurso de cultura y un Plan de Empleo que propusieron en el Presupuesto del 2016, que no saben que pasó con el dinero, claro que cuadran las cuentas, el dinero sobra, porque no se ejecuta y eso no es buena gestión en su opinión y como él, los ciudadanos piensan que si pagan impuestos deben recibir servicios.

Pero si hay algo en lo que nunca han estado de acuerdo con el Alcalde, es en la transparencia y por eso no han alcanzado un acuerdo para incorporarse desde el principio del mandato, en aquellas pequeñas reuniones que tuvieron fue la falta de confianza, no confían en la palabra del Alcalde, ni en su Grupo de Gobierno, podrá poner en la balanza lo que ha resuelto, pero ellos siguen creyendo, que lo que más difiere este Alcalde, es en la forma y el estilo, no solo de cómo trata a la oposición que son los representantes del pueblo, sí no como trata a muchos vecinos de este pueblo, siempre y cuando no entren por donde usted cree que tienen que entrar, eso ocurre en cuando empieza a caerse esa careta de buena gestión.

Habla de cuestiones que venían a éste Ayuntamiento, para que se solucionaran desde hace 50 años, no cree que supiera las necesidades del pueblo hace 50 años y es verdad que ya ha dicho en algún que otro Pleno que ha llegado usted para solucionar problemas de hace 50 años, pero en cambio las recientes como la materia laboral, pues no las soluciona, genera problemas, controversias, enfrentamientos, división y al final es lo que les debe preocupar, la gestión se hace fácil habiendo dinero, pero si uno se refleja con la identidad del municipio y va con el espíritu de solucionar problemas, del entendimiento y del diálogo eso si lo han aprendido, por lo menos el Partido Socialista, lo dijo el día de la toma de posesión y lo exigió desde el primer momento al Grupo de Gobierno, diálogo y entendimiento, se han sentido engañados.

Reivindica la falta de confianza en el Grupo de Gobierno, para votar la realidad que les trae esta propuesta y que al fin y al cabo incide en cómo se debe hacer la gestión de este Ayuntamiento y que difiere mucho de la actual gestión

que hace el Ayuntamiento, o evolucionan o están anclados a algo que no los va a llevar a ninguna parte.

El SR. ALCALDE dirigiéndose a D. Rodolfo le indica que, hablo de los votos particulares de la sentencia del Tribunal Constitucional, efectivamente hay 3 votos de los 10 magistrados, que entienden que la Ley no debe modificarse, igual que el Fiscal General y que la Abogacía del Estado y hay un voto particular más, que cree que es de la Vicepresidenta, que no entiende que se deba diferir al 2019, no sabe que cambia esos 4 votos particulares, no lo sabe. Lo cierto es, que lo que dice el Tribunal Constitucional, es lo que ha dicho Dña. Teresa, que la Ley hay que modificarla y le da de plazo al Gobierno para que la modifique hasta el 2019, pero dice en algún momento, que los actos ejecutados con la Ley en vigor sean ilegales, no, no hay ninguna sentencia del Constitucional que obligue a modificar una Ley que diga que lo ejecutado anteriormente en base a la Ley que está en vigor era ilegal, lo ilegal es incumplir lo que está en vigor en cada momento y lo que ha dicho ahora, es que esa Ley se modifique y le da de plazo al Gobierno hasta el 2019.

Como le dijo antes, su escrito estaba lleno de mentiras y sus intervenciones, exactamente igual, usted, seguramente es de los que piensa aquella famosa frase del año 45, que dijo un famoso, que cuando una mentira se repite 1000 veces, termina convirtiéndose en verdad, usted está convencido de eso, y por eso repite y repite las mismas mentiras. Usted no votaba en contra porque se trajese fraccionamiento de contratos porque no había ningún fraccionamiento, votaba en contra porque no quería que se ejecutaran, pidiéndole que no lo adorne ahora.

Le parece lamentable que diga que se quería favorecer en la RPT a unos funcionarios por tener más condescendencia para que hicieran informes favorables, le parece una falta de respeto a los funcionarios del Ayuntamiento.

Le dice que en el fondo la moción no es por el Tribunal Constitucional, si no por mentir, “imire usted quién viene a dar lecciones de mentir!”.

Dirigiéndose a D. José Daniel, le indica que la resolución del flúor no fue la conexión de esos dos depósitos, fue la conexión de 5 depósitos y sobre todo una obra que hubo que hacer desde el Barranco de San Jerónimo, para subir el agua hacía arriba y los 5 depósitos que se conectaron y sobre todo la subida desde San Jerónimo hasta éste que enlazaba con los 5, si no, hubiese ocurrido que dos barrios hubiesen tenido lo mismo, así todo Tacoronte tiene lo mismo, como el agua que se sube de San Jerónimo tiene prácticamente cero de flúor y no se hizo con 800.000 euros del Plan de Cooperación, fue Presupuesto de TEIDAGUA. Se conectaron los 5, pero lo más importante es subir el agua de San Jerónimo que al mezclarla con la de arriba, es lo que hace que tenga por debajo del 0,15 que tiene que tener y eso es la realidad, lo demás es engañar.

Respecto de que, la Vía de Ronda se paralizó cuando él fue Viceconsejero, él fue Viceconsejero del 2007 al 2011 y ya llevaba la Vía de Ronda paralizada hacía

tiempo, él lo que hizo fue agilizar los trámites para sacar luego la segunda fase y no se le olvida, que en la campaña un señor en La Caridad, le dijo que creería en él, si era capaz de terminar la Vía de Ronda, eso llevaba la tira de años y no la paralizó él, lo que hizo fue agilizarla, afortunadamente los proyectos tienen fecha, todo tiene fecha y en la Viceconsejería se puede comprobar.

Respecto de que no ha ejecutado el Presupuesto, el Presupuesto tiene una limitación, que se llama regla de gasto y aunque tengan dinero, como se pasen se buscan un problemón, pasando a leerle un fragmento de la prensa nacional, que dice “Los Alcaldes acumulan veintitrés mil millones en el Banco, que Montoro impide gastar”, a continuación, le lee dos párrafos más para D. José Daniel y para D. Carlos, porque hay que conocerse la normativa, para no decir disparates. “El margen de maniobra presupuestario de los Ayuntamientos es realmente bajo, pueden optar por bajar los impuestos para reducir el superávit y tener menos dinero, pero entonces surgen las limitaciones que impone las nuevas normas, la Ley de Estabilidad Presupuestaria en concreto establece que cualquier bajada impositiva debe venir acompañada de recortes en igual cuantía”, o sea qué, tengas o no tengas dinero si bajas los impuestos la Ley de Estabilidad te obliga a que bajes la misma cantidad los gastos, o sea que estarían en la misma situación gastando menos, o expresado de forma más directa, si un Ayuntamiento rebaja por ejemplo el IBI en cien millones de euros debe recortar el gasto en la misma cuantía, eso es un parrafito que tiene la Ley, que si baja impuestos, tienes que bajar el gasto, la misma cantidad, con lo que la regla de gastos baja todavía más, están gastando al límite de la regla del gasto, que es lo que les permite el Estado y lo que esperan es que sea verdad lo que se rumorea, que van a flexibilizar la regla de gasto para aquellos Ayuntamientos que están saneados, ojalá porque eso sería una gran ventaja para éste municipio.

Lo del reloj parado lo ha dicho muchas veces aquí, lo que pasa es que, le va a decir, que si lo dice por usted que acertaba dos veces en él mandato, dos veces al día, no lo sabe, lo repite tantas veces, que hay frases que se va aprendiendo de memoria, las que dice usted y D. Carlos.

Dirigiéndose a Dña. Teresa, le indica que ha tratado de leer el fallo del Tribunal Constitucional, cree que están de acuerdo, que el fallo dice lo que dice, en lo único que difiere de su intervención primera, era que hace dos plenos dijo que el PP, no pensaba en los Tacoronteros, “yo creo que no fue eso lo que dije, yo creo que lo que dije fue, que se opinaba una cosa, los partidos en Candelaria y en Tacoronte, eso fue, creo que fue lo que dije, de todas formas habrá que revisar las actas”.

Dirigiéndose a D. Carlos, le dice que eso de que vota en contra por la falta de confianza en este Grupo, queda para enmarcarlo, o sea que, a usted no le importa perjudicar a los Tacoronteros y votar en contra, porque no tiene confianza en el Ayuntamiento y los Tacoronteros que se fastidien por decirlo suavemente, no vota en contra porque entiende que ese proyecto no se debe hacer

por que perjudica al pueblo, no, si es favorable para el pueblo que se fastidie, porque no tiene confianza en el Alcalde.

*Dice que le tomo el pelo por los acuerdos incumplidos, “que usted me hable de acuerdos incumplidos, hombre si yo se que me llega a decir eso, lo hubiese traído, mire usted, usted incumple hasta lo que firma, usted incumple hasta lo que firma, hay un pacto de gobierno firmado por usted, no por nadie, no, es su firma D. Carlos Medina Dorta, que usted lo ha incumplido”, **respondiéndole D. Carlos, que adiós gracias**, indicándole el Sr. Alcalde, “a dios gracias, efectivamente, adiós gracias, adiós gracias, efectivamente”.*

No le repito lo de la ejecución, porque se lo ha comentado a D. José Daniel.

Se alegra que reconozca que han resuelto muchísimos problemas que llevaban 50 años sin resolverse, por lo menos algo reconoce, de lo malo que son, parece que algunas cosas las hacen.

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** le indica que, “sobre la falta de respeto que usted, dice que yo le tengo a los trabajadores, en relación con mis opiniones sobre, sobre lo que hoy opinan ellos, en relación con la negociación o apariencia que tiene, sobre la Relación de Puestos de Trabajo, son ellos los que lo dicen y yo, con los trabajadores que incluso pueden verse beneficiados, que es como he dicho, incluso he hablado con ellos, pero yo creo, que no le falto yo al respeto, al menos yo no, cree que no es esa la opinión que tienen, ni siquiera los afectados y no doy lecciones sobre la mentira, simplemente me limito a no mentir”.*

La sentencia declara inconstitucional, el motivo por el que ustedes recurrieron, que era por lo de la expulsión y demás, “quiero decir, lo que le permitió a usted permanecer en el mandato 2013, hasta 2015, yo hablo de esa sentencia hoy, porque es que, además de eso, lo que le ha permitido estar durante este año, es el hecho de que haya obtenido el apoyo, de lo que hoy se llama un tráfuga, eso es el objeto por el que yo digo, que no debe, no debe usted, permanecer más tiempo aquí. Sobre la gestión que lleva a cabo, son otros compañeros los que lo han dicho y a lo mejor se apoyan también en ese argumento para decirlo, esa es realmente mi opinión.”

*El **SR. ALCALDE** le responde, lo de mentir “que le voy a decir”, dijo que lo que pretendía era que pudiese favorecer a funcionarios, que tuviesen condescendencia para hacer informes favorables, lo dijo y afortunadamente se gravan y eso es una falta de respeto. “Este Alcalde y este Grupo de Gobierno, no le falta al respeto a los trabajadores y eso no significa, que no se llegue a un acuerdo en una negociación, de momento, eso no es faltar al respeto”. “Yo creo que lo que si es faltar al respeto es llamar tráfuga a una persona que no lo es, yo creo que tendría que ser usted, más cuidadoso con su vocabulario, no, no, esta establecido en norma, lo que es un tráfuga, lo que es un tráfuga y está usted llamando tráfuga a una persona que no lo es, así que le repito un poquito de respeto”, otra cosa es que usted le gustaría que fuese.*

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS indica, que para que no quede la duda, ha accedido a la página web oficial del Gobierno de Canarias en la que sale a licitación la terminación de la Vía de Ronda de Tacoronte, se ve el anuncio de licitación, “es en el año 2008, cuando usted era Viceconsejero y cuando se paraliza la misma obra, usted seguía siendo Viceconsejero, o sea que, usted sabrá porque se paralizó la obra y la verdad, que a lo mejor tuvimos suerte los Tacoronteros en un aspecto, es decir, tuvo que salir usted de la Vice, de la Consejería, para que la obra se agilizará y pudiera salir adelante, a lo mejor en ese aspecto hay que agradecerlo. (Se producen aplausos en el público)

El **SR. ALCALDE** indica que, ve que es fácil conseguir aplausos de gente que no tiene ni idea de expedientes, porque aplaudir cuando no sé tiene ni idea de un expediente es muy fácil. Ese expediente se paralizó y usted lo sabe por los problemas que había con los terrenos y “usted, no me acuerdo si participó o no en las distintas reuniones que tuvimos en la Viceconsejería, que presidíamos el Alcalde anterior D. Hermógenes Pérez Acosta y yo, con técnicos de la Consejería y con los Arquitectos y Juristas del Ayuntamiento, para intentar resolver los problemas que había en el Ayuntamiento y por eso, fue por lo que quedó paralizado, hasta que se resolvieron y yo, fue la persona que al final sacó adelante el proyecto, para que usted vea y no necesito aplausos para eso, porque yo, si se como fue el expediente, los que han aplaudido ni idea, ni de las reuniones que hubo, ni de lo que había en el expediente, ni porqué se paralizó, ni por qué no se paralizó, yo si D. José Daniel, yo sí, del 2008 al 2011 y la Vía de Ronda, se ha terminado gracias a la gestión de ésta persona, yo se que a usted le duele, yo se que a usted le duele, pero es así.”

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS le responde que, a él las mentiras le duelen. “Y para que conste en acta y para que las personas que sí saben de expedientes, aunque usted crea que no, que están aquí delante, lo sepan también, porque hay que respetar al público y no tratar a la gente como si no supiéramos nada todos, público y el resto de los miembros de la Corporación, que es usted el Alcalde de Tacoronte, nos representa a todos y debería de tratar con más respeto a todos los demás, sobre todo con respeto, dejar claro que precisamente por lo que estaba parada la obra, era una expropiación, era una competencia de la Consejería, que pagaba la Consejería, fíjese usted, si no era del Ayuntamiento, al final la expropiación tampoco, pero bueno usted siga diciendo lo que quiera, que la verdad es que la hemeroteca, en este caso la oficial, la del Gobierno de Canarias deja las cosas bien claras”.

El **SR. ALCALDE** le responde, “efectivamente, mire usted, yo no le falto absolutamente a nadie y cuando digo que los que han aplaudido, no conocen el expediente administrativo”, **siendo interrumpido por D. José Daniel, que le dice que dijo “no tienen ni idea”**, continuando él Sr. Alcalde, diciendo “el expediente administrativo, que se llevó a cabo en la Viceconsejería, es así, es así, porque a esa reunión asistió el Alcalde, no recuerdo si usted como Concejal de Urbanismo, reconozco que no recuerdo si asistió a esas reuniones, D. Juan

Antonio, D. Humberto, D. Manuel y los técnicos de la Viceconsejería, nadie más y el expediente lo conocen esas personas y lo que se habló allí lo conocen esas personas, eso es lo que es, y eso no es faltarle el respeto a nadie.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE** y **MIXTO** y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, del Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC** y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por **D. RODOLFO LÉON MARTÍN**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **solicitar la dimisión del actual alcalde de Tacoronte, Don Álvaro Dávila González.**

VI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

VII.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2015.-

A continuación se da cuenta del escrito remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias y que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 19 de diciembre de 2017, con número de registro 2017-017966, conteniendo informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2015.

La Corporación, queda enterada del informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas correspondiente al ejercicio 2015.

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL BORRADOR DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

En éste punto se da cuenta del borrador de Reglamento de Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“PREÁMBULO

La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia y es también uno de los criterios a través de los cuales los ciudadanos juzgan la acción de sus gobiernos.

Mediante el presente Reglamento de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento de Tacoronte pretende poner en práctica nuevas vías que den mayor transparencia a los procesos de decisión en el entorno de la gestión municipal, posibilitando mayores

niveles de consulta, de debate y de participación social, mediante fórmulas de participación de la ciudadanía de su municipio en la toma de decisiones y en la gestión pública del mismo.

Los principios que amparan esta iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana son los que definen la figura de un gobierno abierto a los ciudadanos y amparado en la colaboración, la participación y la transparencia en la gestión pública local. Ejercitando una democracia participativa que refuerce la toma de decisiones y que estas se adopten en aras de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Este documento es representativo de un proceso participativo y de consenso al que han sido invitados los restantes grupos políticos y todos los colectivos, entidades y asociaciones vecinales legalmente reconocidas, considerando las singularidades de nuestra costa, nuestras medianías y la zona alta de un municipio, caracterizado por una situación geográfica que le sitúa entre la cercanía a las principales ciudades de la isla y el ámbito rural que durante muchos años se ha reseñado con la mención de “ciudad y campo” para definir nuestra realidad social y económica.

El texto que se ha obtenido viene a concentrar las opiniones y el consenso en la figura de la participación para fomentar la transparencia y la colaboración en los asuntos públicos locales, conforme al Ordenamiento jurídico y conforme a los principios que inspiran la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Por ello, y partiendo de dicho principio de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y tal como se establece en la “Carta Europea de Autonomía Local”, en nuestra Carta Magna y en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se ha procedido a la elaboración del presente Reglamento Orgánico Municipal, teniendo como base legal, la regulación que en esta materia establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Ley Canaria 7/2015, de 1 de abril de Municipios, que reconoce al Municipio como la comunidad política y administrativa más próxima a la ciudadanía, además de las Leyes canarias 5/2010, de 21 de junio, de Fomento a la Participación Ciudadana y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento.-

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación entre la relación entre la ciudadanía de Tacoronte y su Ayuntamiento, para el mejor desempeño de la actividad pública municipal y para facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones, garantizando la transparencia y eficacia de los procesos.

Artículo 2. Definiciones.-

En el presente Reglamento se contemplan las siguientes definiciones:

a) Vecino o vecina: toda persona inscrita en el padrón municipal de Tacoronte.

b) Ciudadano o ciudadana: cualquier persona, de condición política canaria, que se halle o no inscrita en el padrón municipal de Tacoronte.

c) Interesado o interesada: cualquier persona física o jurídica con interés directo en un procedimiento administrativo concreto o que resulten afectadas por una resolución municipal.

d) Información pública: aquella información que haya sido elaborada difundida o expuesta por el ayuntamiento u otra institución pública y que exista en cualquier dependencia u órgano municipal, con las excepciones indicadas en este Reglamento. También tendrá carácter público la información elaborada por empresas o entidades que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, siempre que dicha información esté relacionada con el ejercicio de dichas actividades públicas.

e) Período de alegaciones: es el plazo en el que las personas interesadas pueden presentar alegaciones a actuaciones concretas, en determinados procesos administrativos.

f) Publicidad activa: se define como el compromiso municipal de difundir, de manera regular, la información pública considerada más relevante para garantizar la transparencia de su actividad.

Artículo 3. Cómputo de plazos.-

1º A los efectos de este Reglamento, los plazos empiezan a computarse a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución. Si se señalan por días, se entiende que son hábiles, y se excluyen del cómputo los sábados, domingos y los festivos.

2º Cuando el plazo se fije en meses, estos se computarán de fecha a fecha, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto. Si en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que empieza el cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

3º Por último, siempre que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TÍTULO II CONCEPTO Y MEDIOS DE PARTICIPACIÓN CAPÍTULO PRIMERO

Conceptos

Artículo 4. Concepto de participación ciudadana.-

1º Se entenderá por Participación Ciudadana el ejercicio del derecho a participar en los procesos de decisión de las políticas públicas locales, mediante los cauces de que para la misma se habiliten.

2º De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de bases de régimen local, los medios de participación tendrán carácter consultivo.

3º El gobierno municipal podrá adherirse a los resultados surgidos de cualquiera de los canales de participación que se dispongan.

Artículo 5. El proceso de participación ciudadana.-

Se entenderá como proceso de participación ciudadana la relación o secuencia de acciones dirigidas a promover el debate ciudadano respecto de una determinada

actuación y el contraste de argumentos entre la ciudadanía o entre ésta y los responsables municipales, para recoger sus opiniones.

Artículo 6. Los canales de participación ciudadana.-

1º Se entenderá como canales de participación, todos los medios que permitan la recogida de opiniones ciudadanas sobre la materia objeto de participación:

a) Sondeos o estadísticas de medición de la opinión ciudadana recogida en formularios o guiones preestablecidos sin que se dé ninguna relación entre las personas consultadas.

b) De debate público, cuando las opiniones ciudadanas se manifiestan en forma de propuesta, argumentación o contraste de opiniones en foros, grupos, talleres, comisiones, consejos consultivos y similares, a fin de enriquecer y contribuir al diseño de la política general o actuación concreta sometida a consulta.

c) De votación, cuando la opinión ciudadana respecto de una o varias preguntas determinadas se recoge mediante un voto libre y secreto otorgado en el marco de un sistema que garantice la fiabilidad del proceso, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento.

2º Para la mayor operatividad de canales de participación, el ayuntamiento impulsará la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de las redes sociales.

CAPÍTULO SEGUNDO

Funcionamiento de los Canales de Participación

Artículo 7. Sondeos, encuestas y estudios de opinión.-

Los sondeos, paneles, encuestas, estudios de opinión y otros similares, realizados en el ámbito municipal, se harán de acuerdo con los criterios técnicos y científicos de las ciencias sociales y estadística. Los resultados obtenidos siempre serán públicos y se dará cuenta al Pleno de la valoración efectuada por el equipo de gobierno. Asimismo y para facilitar su conocimiento por parte de la ciudadanía, el ayuntamiento publicará los resultados en formatos accesibles.

Artículo 8. Funcionamiento del proceso de participación.-

1º El proceso de participación ciudadana se celebrará en todos aquellos instrumentos de gestión de carácter estratégico y deberá contemplar las siguientes fases:

a) Fase de información: Aquella mediante la cual se difunde a la ciudadanía la materia o proyecto que se somete a debate.

b) Fase de debate: Aquella mediante la que se promueve el diálogo y el contraste de argumentos y se recogen las aportaciones de los ciudadanos.

c) Fase de devolución: Aquella mediante la cual se informa a los participantes y al conjunto de la ciudadanía sobre el resultado del proceso y la incidencia que las aportaciones ciudadanas han tenido en la política o actuación pública.

2º En el proceso de debate se promoverá la implicación de los diferentes actores

sociales que puedan tener opinión en el tema a tratar, desde los posibles afectados hasta el resto de ciudadanos interesados, profesionales, asociaciones y otros grupos que puedan tener interés.

3º Cuando se estime preceptivo, el proceso de debate público incorporará al expediente administrativo una memoria o informe de resultados donde consten las aportaciones realizadas.

Artículo 9. Finalidad del proceso de participación.-

El objeto del proceso de participación es el diagnóstico de una situación determinada, con la finalidad de articular la actuación pública, buscando ideas para cubrir las necesidades sociales y dar respuesta a problemas concretos de la gestión pública municipal.

Artículo 10. Los promotores.-

El proceso participativo se promueve por resolución del alcalde o alcaldesa, por la concejalía en la que delegue, por acuerdo del Pleno municipal adoptado por mayoría simple de sus miembros, o mediante la iniciativa ciudadana regulada en este Reglamento.

Artículo 11. Requisitos del proceso de participación.-

1º El proceso participativo se pondrá en marcha mediante acuerdo o resolución que deberá indicar:

- a) El órgano o persona responsable de su gestión.
- b) El objeto del debate, indicando las finalidades y señalando las limitaciones y condicionantes técnicos, económicos o políticos del mismo.
- c) El perfil de las personas técnicas, políticas, profesionales, asociativas, ciudadanas o de cualquier otro tipo de las personas que, como mínimo, habrán de ser convocadas al debate.
- d) El período de tiempo en el que se articularán los actos de debate.
- e) Los medios para la recogida de resultados, evaluación, seguimiento y control del proceso.
- f) Las formas de devolución de los resultados a las personas participantes, en particular, y a la ciudadanía, en general.
- g) El sistema de información y comunicación del proceso y de sus resultados.

Artículo 12. Las personas en el proceso de participación.-

1º En la determinación de las personas llamadas a participar se deberá contemplar la igualdad de género, así como la máxima pluralidad y diversidad de acuerdo con las características de la materia a debatir, desplegándose los medios necesarios para facilitar la incorporación de aquellas personas con especiales dificultades por sus condiciones individuales o sociales.

2º Además de personas físicas, podrán ser convocadas personas jurídicas como

colegios profesionales, sindicatos, partidos políticos, empresas mercantiles o asociaciones ciudadanas que intervendrán mediante sus representantes legítimos o nombrados al efecto.

3º En los debates podrán además intervenir otras personas que, por sus conocimientos técnicos específicos, puedan ayudar a la mejor comprensión del objeto del debate.

Artículo 13. Los instrumentos para el debate.-

1º Los instrumentos de debate, como foros, grupos de debate, talleres y similares, deberán permitir y facilitar la libre expresión y el intercambio ordenado de ideas y opiniones para lograr un contraste efectivo de argumentos y resultados estructurados que permita conocer la respuesta ciudadana a la consulta.

2º Todos los instrumentos de debate contarán con una persona designada por la alcaldía o concejalía delegada, para la dinamización, ordenación y resumen de los debates. Esta persona actuará como moderador y velará por el cumplimiento de los requisitos de respeto, libertad, igualdad de trato y eficacia de las sesiones y elaborará el acta-resumen del debate que se haya producido.

Artículo 14. El acta de recogida de aportaciones.-

1º Las opiniones expresadas durante los debates y sus conclusiones se recogerán en actas-resumen que deberán ser validadas por el mismo grupo que las haya producido. En cualquier caso, esas actas serán enviadas a todas las personas participantes habilitando un período de tiempo, no inferior a cinco días, para presentar enmiendas de corrección.

2º La persona autora del acta incorporará las enmiendas si las considera adecuadas. En caso contrario, las remitirá a la Comisión de Seguimiento si hubiese sido creada o al Comité de Garantías regulado en este Reglamento. El informe de la Comisión de Seguimiento o del Comité de Garantías sobre la procedencia de la incorporación de las enmiendas se trasladará al alcalde o alcaldesa, o concejal o concejala en quien delegue, para su resolución definitiva en vía administrativa.

3º El conjunto de las actas-resumen, con las modificaciones realizadas de acuerdo con el apartado anterior, se incorporará y fundamentará el informe de los resultados del proceso que se presentará a la Comisión de Seguimiento, si la hay, por el órgano o persona responsable de la gestión, incorporando la opinión de esa Comisión al informe final.

Artículo 15. Devolución de los resultados.-

La alcaldía o concejalía delegada, a la vista del informe final, acordará, en un plazo máximo de 90 días, la toma en consideración de aquellas aportaciones que, a su juicio, pueden mejorar la actuación sometida a consulta, rechazando el resto y explicando los argumentos en que fundamenta su decisión. Esta decisión tendrá carácter de actuación o programación de carácter político por lo que no podrá ser

recurrida en vía administrativa.

Artículo 16. Informe de evaluación del proceso.-

La persona encargada de la gestión del proceso de participación realizará una evaluación del proceso, analizando la idoneidad y eficacia de los medios empleados, así como la utilidad y viabilidad de los resultados obtenidos. El informe de evaluación deberá ser publicado en la página web municipal.

Artículo 17. Comisión de Seguimiento.-

1º El acuerdo para la puesta en marcha de un proceso de participación podrá incluir la creación de un órgano que ejerza las funciones de seguimiento y control, formado por un número impar de personas, con un mínimo de cinco, nombradas por la alcaldía o concejalía delegada. Esta función puede ser encargada a un órgano ya existente o puede suponer la creación de uno nuevo y específico para el proceso concreto.

2º Serán funciones de esta Comisión:

- a) Emitir opinión sobre los instrumentos de debate propuestos y sugerir las modificaciones convenientes.*
- b) Hacer el seguimiento del funcionamiento y eficacia de los instrumentos de debate y recomendar mejoras.*
- c) Emitir informe sobre las alegaciones presentadas por las personas participantes en los instrumentos de debate respecto de los resúmenes formalizados en las actas de las sesiones.*
- d) Conocer y debatir el informe final del proceso, incorporando sugerencias o alegaciones sólo respecto del proceso y no sobre los resultados.*

3º La Comisión se reunirá como mínimo al inicio y a la finalización del proceso de participación.

Artículo 18. Composición de la Comisión de Seguimiento.-

1º El número y perfil de las personas que formarán parte de la Comisión se determinarán inicialmente, en el acuerdo de realización del proceso de debate.

2º El número de miembros procedentes del ayuntamiento o de otras administraciones públicas no puede ser superior a la mitad del total de miembros de la Comisión. Los miembros de organizaciones sociales y los ciudadanos y ciudadanas serán designados, inicialmente, por la alcaldía o concejalía delegada, buscando la máxima pluralidad y diversidad.

CAPÍTULO TERCERO

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana

Artículo 19. Definición.-

1º El Consejo municipal de participación ciudadana es un órgano de estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal creado para favorecer el debate entre las entidades, la ciudadanía y las personas con responsabilidad municipal con el fin de hacer un seguimiento de la acción de gobierno en materias concretas y recoger aportaciones que puedan mejorar las actuaciones municipales.

2º Este Consejo tiene naturaleza administrativa y la iniciativa para su creación puede ser institucional o a propuesta ciudadana, siguiendo los trámites indicados en este Reglamento y la normativa legal de aplicación.

3º Las aportaciones del Consejo a las actuaciones públicas municipales se realizan mediante el contraste de opiniones y argumentos entre sus miembros y se manifiestan en:

- a) Propuestas, cuando se sugiere una determinada actuación pública.*
- b) Modificaciones u objeciones sobre alguna actuación pública municipal ya en funcionamiento o aplicación.*
- c) Informes o dictámenes sobre los proyectos sometidos a su consulta.*

Artículo 20. Creación y regulación del Consejo.-

La creación del Consejo será acordada por el Pleno municipal, quien determinará su composición y la regulación de su funcionamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento y cuya presidencia ostentará la alcaldía.

Artículo 21. Composición del Consejo.-

1º La composición del Consejo atenderá a criterios de pluralidad y diversidad a fin de facilitar la más amplia variedad de opciones y opiniones y la igualdad de género.

2º El Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por las organizaciones vecinales y ciudadanas domiciliadas en el municipio través de los representantes que ellas elijan o designen, en número que determine el Pleno de la corporación, en proporción a la población que represente cada una de ellas. También podrán formar parte personas físicas si así lo decide el acuerdo de creación que, en ese caso, determinará la manera de seleccionarlas.

3º Una vez constituido, el propio Consejo podrá proponer la modificación de su composición o regulación, a propuesta de un 1/3 de sus miembros y previo acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros. No obstante, el Pleno municipal acordará la pertinencia o no de su propuesta de modificación, motivando su decisión en caso de denegación. Contra esta denegación cualquier persona interesada puede presentar reclamación ante el Comité de Garantías en un plazo máximo de quince días desde la notificación.

Artículo 22. Funciones del Consejo.-

El Consejo Municipal tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Debatir los planes, programas y actuaciones concretas de su ámbito, sometidos a consideración por el Ayuntamiento, y hacer aportaciones al respecto de los mismos.*
- b) Estudiar y evaluar los problemas que afectan al municipio.*
- c) Elevar propuestas a los órganos competentes del Ayuntamiento,*
- d) Participar en las actividades del municipio organizadas por los órganos de la corporación.*
- e) Proponer la realización de actuaciones concretas.*
- f) Recomendar la utilización de los canales de participación regulados en este Reglamento sobre alguna de las materias sometidas a su consideración.*
- g) Emitir informes o dictámenes sobre los procedimientos que las normas sectoriales o el acuerdo de creación consideren preceptivos para su incorporación al expediente administrativo correspondiente. Cuando la actuación administrativa no acepte el informe o dictamen, tendrá que motivar su resolución.*

Artículo 23. Regulación de funcionamiento del Consejo.-

1º El Consejo se dotará de un reglamento de funcionamiento que deberá contener, al menos, las siguientes prescripciones:

- a) Ámbito y objeto de actuación.*
- b) Quórum mínimo para la constitución de las sesiones.*
- c) Forma de tomar los acuerdos.*
- d) Derechos y deberes de los miembros.*
- e) Tipología de personas físicas y jurídicas que pueden formar parte.*
- f) Número de reuniones al año que no podrá ser inferior a dos.*
- g) Forma de disolución.*

CAPÍTULO CUARTO

Comisiones, Foro ciudadano e Intervención oral en Plenos

Artículo 24. Comisiones de Trabajo y/o Sectoriales.-

1º Estas Comisiones son grupos impulsados por el ayuntamiento de por iniciativa de oficio o a propuesta del Consejo Municipal que, con una duración determinada y preestablecida en el momento de su formalización, tienen como objeto la realización de actividades relacionadas con un proyecto o sector de actividad concretos.

2º La convocatoria de estas Comisiones realizadas por la alcaldía o concejalía delegada, indicará las personas físicas o jurídicas a las que se deberá convocar, la duración prevista de la Comisión y la persona responsable de levantar acta de los resúmenes de la reunión.

Artículo 25. El foro ciudadano.-

1º El foro ciudadano es la convocatoria que en una fecha determinada y para un asunto concreto pueden llevar a cabo los responsables municipales con la ciudadanía

con la finalidad de informar sobre determinadas actividades o programas de actuación y recoger opiniones y propuestas de la ciudadanía de acuerdo con una convocatoria.

Artículo 26. Contenido de la convocatoria.-

1º La convocatoria del foro se hace por iniciativa de la alcaldía a propuesta de un acuerdo plenario, o por iniciativa ciudadana de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento. Asimismo y con la debida antelación, se publicará en la web municipal la información de la materia sobre la cual se tratará, a fin de que la ciudadanía interesada pueda conocerla.

2º La convocatoria tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) El objeto de la materia que se somete al foro.
- b) Instrumentos para facilitar el debate.
- c) Forma de recoger las aportaciones de la ciudadanía.
- e) Y los medios para informar de la incidencia que los resultados del debate.

Artículo 27. Funcionamiento del foro.-

1º La alcaldía preside las sesiones aunque podrá delegar en cualquier concejal o concejala, en cuanto a las funciones de secretaría del foro las realiza la persona que ostenta dicho cargo en el ayuntamiento o la persona en quien delegue.

2º Las sesiones del foro, funcionarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Se presentará por parte de la alcaldía o concejal en quien delegue la ponencia sobre el tema a abordar por un periodo máximo de treinta minutos, labor para la cual podrá estar acompañado del personal técnico competente en la materia.
- b) Se abrirá periodo de intervenciones por parte de los asistentes con un máximo de cinco minutos por persona.
- c) Fase de respuesta del responsable político a las intervenciones.
- d) Redacción de conclusiones.

Artículo 28. Intervención oral en los Plenos.-

1º En los Plenos de la corporación municipal, aquellos vecinos que acrediten un interés legítimo sobre un asunto a tratar en la sesión, podrán solicitar por escrito a la alcaldía, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de la sesión plenaria, la posibilidad de exponer su opinión sobre alguno de los asuntos tratados en el Orden del Día.

2º La intervención vecinal en el pleno tendrá lugar al finalizar el debate del respectivo punto del orden del día, se deberá circunscribir a expresar la opinión sobre el tema que constituya el objeto y se realizará por un tiempo limitado estipulado por la alcaldía.

3º La alcaldía, vista la solicitud y el informe técnico emitido sobre la misma, podrá

autorizar o denegar dicha solicitud de intervención por motivos razonados.

CAPÍTULO QUINTO

Canales de votación

Artículo 29. Consultas mediante voto o consulta popular.-

1º Por medio de un acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta, o mediante iniciativa ciudadana conforme se estipula en el presente reglamento, podrán realizarse consultas ciudadanas, siempre que cuenten con la autorización previa del gobierno del Estado.

Artículo 30. Personas legitimadas para la consulta popular.-

1º En las consultas populares podrán ejercer derecho de voto las personas mayores de **16? o 18? años (ver página 25)** inscritas en el padrón municipal. Salvo cuando la consulta corresponda únicamente a una parte del municipio, en cuyo caso, sólo participarán las inscritas en el padrón del ámbito correspondiente.

Artículo 31. Objeto de la consulta popular.-

1º El objeto de la consulta será una materia concreta y se formulará mediante una pregunta o preguntas cuya redacción deberá ser clara y concreta con el fin de evitar equívocos y de que los votantes puedan emitir su voto, afirmativo, negativo o en blanco.

2º En ningún caso el objeto de las preguntas podrá versar sobre materias que supongan la vulneración de los derechos humanos o de los derechos fundamentales, materia tributaria o de precios públicos, sobre la organización y estructura interna del ayuntamiento o sobre el Capítulo de gastos de personal del presupuesto municipal.

Artículo 32. Convocatoria y campaña informativa.-

1º Tras la obtención de la correspondiente autorización por parte del Gobierno del Estado, se podrá formalizar el acuerdo del Pleno municipal y la publicación de la convocatoria de consulta que contendrá, al menos, los siguientes requisitos:

- a) El modelo de papeleta con la pregunta o preguntas objeto de la consulta.
- b) La campaña informativa sobre la consulta, que indicará los plazos y medios de información.
- c) La fecha y horario de la votación.
- d) La composición y localización de las Mesas de votación.

2º El ayuntamiento indicará la distribución de los espacios públicos a disposición de la campaña informativa, que respetará los principios de equidad y proporcionalidad entre las posiciones interesadas.

Artículo 33. Las Mesas de votación de la consulta popular.-

1º La composición de las mesas de votación se realizará de forma aleatoria inscritas en el Padrón municipal, no obstante las seleccionadas mediante este sistema podrán renunciar libremente a esa elección, por ello el sistema de selección de miembros de las mesas deberá contar con un listado de personas escogidas aleatoriamente en calidad de suplentes y de personas voluntarias para formar parte de las mesas.

2º Cada mesa contará también con una persona nombrada como representante de la administración pública, que deberá ostentar la condición de empleado público.

3º Las organizaciones legalmente constituidas y con interés legítimo en el objeto de la consulta podrán ser admitidas como interesadas y con ello podrán tener representantes nombrados como interventores o apoderados en las mesas de votación, en cualquier caso serán observadores del proceso de constitución, durante la votación y el escrutinio.

Artículo 34. Sistema de garantías en la consulta popular.-

1º El proceso de consulta popular estará garantizado mediante la creación de una Comisión de Seguimiento y Control en la que tendrán presencia las organizaciones sociales o profesionales legalmente constituidas e interesadas en la materia objeto de consulta. Este sistema de garantías asegurará la fiabilidad y transparencia del proceso.

Artículo 35. Comisión de Seguimiento y Control de la Consulta.-

1º La Comisión de Seguimiento y Control será el órgano responsable de velar por la claridad, transparencia y eficacia del proceso de consulta y su constitución contará con la incorporación de personas responsables del ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales interesadas y legalmente constituidas. Estará compuesta por un número impar de personas, con un mínimo de cinco, de los cuales el número de miembros del ayuntamiento no podrá ser superior a la mitad del total de miembros de la Comisión.

2º Los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento y Control de la Consulta vinculan al órgano convocante de la misma, quién, en caso de desacuerdo, deberá fundamentar expresamente los motivos de su decisión.

Artículo 36. Participación de organizaciones sociales.-

1º En el proceso de la consulta popular y en el momento de su convocatoria se podrá abrir un plazo, no superior a 30 días, en el que las organizaciones sociales interesadas y legalmente constituidas, podrán manifestar su voluntad de formar parte del proceso de consulta. Puede tener la condición de interesada cualquier organización social inscrita en el registro municipal de entidades cuyo objeto social tenga relación o se vea afectada por la actuación pública o materia sometida a consulta y así lo acuerde su órgano de gobierno.

Artículo 37. La votación.-

1º La votación se llevará a cabo en los lugares habilitados y previamente designados en el acuerdo de convocatoria. No obstante si las nuevas tecnologías lo permiten y se garantiza la seguridad del sistema, se podrán habilitar sistemas de votación electrónica.

2º El personal designado por el ayuntamiento será el responsable de verificar la inscripción en el padrón antes de que los votantes puedan ejercer su derecho de voto, no obstante y con el fin de agilizar esta labor, el ayuntamiento podrá enviar a cada persona inscrita en el Padrón municipal una tarjeta con sus datos personales que, cotejado mediante DNI, podrá utilizarse para facilitar la identificación en el proceso de votación.

Artículo 38. Escrutinio y publicación de los resultados.-

1º Una vez finalizado el período de votación conforme al plazo y horarios designados en la convocatoria o acuerdo de consulta popular, se realizará el escrutinio de los votos emitidos, considerando nulas todas las papeletas que no sigan el modelo previamente acordado en la convocatoria.

2º Los empleados municipales designados en cada mesa electoral serán los encargados de levantar un acta del escrutinio que se entregará a la Comisión de Seguimiento y Control de la Consulta para incorporarla al resto de actas y obtener el resultado final. En esta acta, las personas que formen parte de la Mesa podrán presentar alegaciones sobre algún aspecto del proceso de votación.

3º La Comisión de Seguimiento y Control de la Consulta elaborará un informe sobre estas alegaciones y lo trasladará al ayuntamiento para que la alcaldía acuerde lo que corresponda, motivando su decisión. Contra este acuerdo, la persona interesada, representante de cualquiera de los colectivos participantes o cualquier miembro de la Comisión de Seguimiento y Control de la Consulta podrá presentar reclamación.

4º Finalmente, las actas de escrutinio de cada mesa, junto con un informe de todas las incidencias recogidas, se trasladarán a la alcaldía para su conocimiento y publicación.

Artículo 39. Actuación del gobierno municipal respecto del resultado.-

Una vez obtenido el resultado y los informes pertinentes sobre la consulta popular y en un plazo no superior a treinta días, la alcaldía informará públicamente sobre el resultado de la consulta y sobre las actuaciones a acometer en su caso en la materia sometida a consulta.

TÍTULO III INICIATIVA CIUDADANA

Artículo 40. Concepto y tipos.-

1º La ciudadanía de Tacoronte podrá promover asuntos y actuaciones al gobierno

local mediante la iniciativa ciudadana, para ello, la intervención o propuesta ciudadana deberá plantearse sobre materias de competencia municipal, declarándose inadmisibles las que no reúnan este requisito. Asimismo tampoco podrá ser objeto de iniciativa las propuestas que vulneren los derechos humanos o fundamentales ni las siguientes materias:

- a) Tributos y precios públicos.
- b) Organización y estructura interna del ayuntamiento o el Capítulo I de los Gastos de personal del presupuesto municipal.

2º En cuanto a los tipos de iniciativa, estos pueden ser:

- a) Proposición o propuesta de proceso participativo o foro ciudadano.
- b) Propuestas de acuerdo en el Pleno municipal.
- c) Demanda de una actuación concreta.
- d) Proposición de regulación normativa.
- e) Solicitud de consulta popular.

3º La iniciativa popular se limitará, en cada caso, a un único tipo, excepto las indicadas en los apartados c) y d), que pueden contener también la petición de consulta popular. En este caso, la consulta deberá llevarse a cabo conforme al procedimiento previsto en el presente reglamento.

Artículo 41. Legitimación para ejercer la iniciativa ciudadana.-

1º Para poder ejercer la iniciativa ciudadana, las personas que la promuevan habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad.
- b) No ser diputados en el Parlamento de Canarias.
- c) No ser miembros de corporaciones locales.
- d) No ser miembros de las Cortes Generales.
- e) No ser miembros del Parlamento Europeo.
- f) No haber sido miembros de ninguna lista electoral de las últimas elecciones municipales.
- g) No formar parte de ningún órgano de dirección de partidos políticos.
- h) No incurrir en ninguna de las causas de inelegibilidad o de incompatibilidad que la legislación vigente establece para los cargos electos y altos cargos en las instituciones canarias.

2º Por otra parte y desde el punto de vista colectivo, también podrán promover la iniciativa las asociaciones no lucrativas, organizaciones empresariales, sindicatos o cualesquiera otros legalmente reconocidos, que tengan su ámbito de actuación en el municipio y así lo acuerde fehacientemente su órgano directivo.

3º Podrán ser firmantes de la iniciativa las personas mayores de dieciséis años* empadronadas en el municipio, para ello se presentarán las firmas que respalden la propuesta recogidas conforme a los requisitos y el procedimiento indicados en este Reglamento.

***¿16 o 18 años? Herramientas para una decisión:**

En España la mayoría de edad se alcanza legalmente a los 18 años (Constitución Española), no obstante la regulación normativa posterior ha avanzado en el reconocimiento de derechos a los mayores de 16 años reconociéndoles capacidades de gran importancia como la emancipación o el aborto, entre otros.

Desde el punto de vista de la participación ciudadana y si bien La Ley Canaria 5/2010 de Fomento de la Participación Ciudadana no hace mención a esto, la Ley Canaria 7/2007 de Juventud estipula para los ayuntamientos el fomento de la participación ciudadana de los jóvenes (14 a 30 años).

Ante esta disyuntiva se puede optar por:

A) dejarlo en los 16 años. B) Subirlo a 18 años. C) Posibilitar la participación desde los 16 años dependiendo de las materias.

Un último detalle es que la Guía propuesta desde el Cabildo de Tenerife propone que participen los mayores de 16 años, teniendo en cuenta que esto no supone derecho a voto.

Artículo 42. Comisión promotora.-

1º La iniciativa ciudadana deberá ejercitarse de manera colectiva, para ello se constituirá como Comisión Promotora que a su vez podrá estar formada por una organización o colectivo legalmente reconocido, compuesto por un mínimo de tres personas que han de cumplir las condiciones dispuestas en este Reglamento.

2º La Comisión Promotora ostentará la representación de las personas firmantes a los efectos derivados de la iniciativa presentada y sus miembros, o personas por ellos designadas tendrán la consideración de fedatarios en cuanto a la autenticidad de las firmas que aporten, incurriendo en las responsabilidades legales en caso de falsedad.

3º Para la correcta elaboración de la propuesta y cumplimiento de los requisitos exigidos, la Comisión Promotora contará con la asistencia de los servicios jurídicos y administrativos municipales.

Artículo 43. Solicitud de admisión a trámite.-

1º La comisión promotora dirigirá a la alcaldía su solicitud de iniciativa mediante escrito presentado por oficina de registro, indicando claramente el contenido concreto de la propuesta y las personas que forman parte de la Comisión Promotora, así como sus datos personales que, en el caso de personas jurídicas, deberá incorporar la certificación del acuerdo del órgano de gobierno y documentación que acredite su constitución y registro correspondiente.

2º Una vez vista la solicitud y en un plazo no superior a quince días, el ayuntamiento comunicará a la comisión promotora si procede su admisión a trámite, siendo las únicas causas de inadmisión que la misma no sea competencia del ente local, que no cumpla los requisitos formalmente exigidos por este Reglamento o que haya sido previamente rechazada, durante el mandato municipal, en una ocasión si se trata de la iniciativa para solicitar una consulta popular o en dos ocasiones si se trata de cualquier otra iniciativa. Contra la resolución de no admisión se puede presentar

reclamación ante el Comité de Garantías o usar los recursos administrativos y jurisdiccionales establecidos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 44. Cantidad mínima de firmas exigible.-

1º Para la presentación de las iniciativas ciudadanas serán necesarias las firmas acreditadas de personas legitimadas conforme a los porcentajes establecidos en la regulación normativa de Bases de Régimen Local.

2º Cuando la iniciativa se refiera a ámbitos territoriales inferiores al del propio municipio, será necesario recoger las firmas de un 5% de la población inscrita en el padrón correspondiente al área afectada.

Artículo 45. Recogida de firmas.-

1º La recogida de firmas llevada a cabo por la comisión promotora se realizará mediante un pliego que deben contener el texto íntegro de la propuesta y un espacio bien delimitado del pliego donde se localizarán la firma, el nombre y apellidos, domicilio y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjeros de la persona firmante.

2º Los servicios jurídicos y administrativos municipales validarán previamente, los pliegos de firmas que deberán presentarse a tal efecto por la Comisión Promotora. La validación se realiza mediante la estampación del sello correspondiente en un plazo máximo de 10 días desde su presentación. No se puede admitir ninguna firma que no esté recogida en los pliegos validados de esta manera.

3º El plazo máximo para la recogida de firmas será de 90 días a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los pliegos debidamente validados por parte de los servicios municipales al representante o representantes de la comisión promotora.

Artículo 46. Acreditación de la inscripción en el Padrón municipal.-

Los ejemplares del pliego con el número mínimo de firmas, se entregarán en el registro municipal para la comprobación de la inscripción de los firmantes en el Padrón municipal por parte de la Secretaría general del ayuntamiento, quien deberá emitir en un plazo máximo de 60 días, certificado declarando válidas o inválidas aquellas que reúnan o no los requisitos de este Reglamento.

Artículo 47. Efectos de la recogida suficiente de firmas.-

1º Si el certificado emitido por la Secretaría General reconoce la existencia del número suficiente de firmas se procederá en cada caso del siguiente modo:

a) Si se trata de una proposición de proceso o foro ciudadano, se incluirá en el orden del día del primer Pleno ordinario que se celebre tras la emisión del certificado de la Secretaría.

b) Si se trata de una propuesta concreta, la alcaldía acordará la realización del

debate público o la convocatoria del foro ciudadano sobre la materia propuesta, según cual sea la petición concreta de la iniciativa, excepto, en este último supuesto, que decida realizar un proceso participativo.

c) Si se trata de una demanda de actuación concreta, la alcaldía someterá a debate y votación del Pleno la misma, sin perjuicio de que sea resuelta por el órgano competente por razón de la materia.

d) Si se trata de una proposición normativa, la alcaldía ordenará la tramitación de la proposición normativa de manera que en un plazo máximo de tres meses se pueda someter a la consideración del Pleno.

e) Si se trata de una solicitud de consulta popular, la alcaldía someterá a debate y aprobación del Pleno la propuesta presentada, que para ser acordada necesitará de la mayoría absoluta de sus miembros presentes en la sesión.

2º En todos los casos será preceptivo el informe de legalidad de la Secretaría municipal, acompañado en su caso de un informe de la Intervención General, cuando la misma tenga un contenido económico.

3º Un miembro de la Comisión Promotora tendrá derecho a explicar la propuesta en la Comisión Informativa correspondiente y en la sesión del Pleno convocada para aprobarla, durante un plazo no superior a 15 minutos y con anterioridad a las intervenciones de los grupos municipales.

TÍTULO IV ACCIÓN COMUNITARIA

Artículo 48. Concepto de acción comunitaria.-

Se entiende por acción comunitaria las actuaciones y programas desarrollados o promovidos desde el ayuntamiento en busca de la lucha contra la desigualdad y en busca de la cohesión social y el refuerzo de la capacidad de las personas para ser sujetos activos de la vida colectiva, promoviendo el asociacionismo y facilitando el ejercicio de derechos políticos y sociales, individuales y colectivos.

Artículo 49. Fomento del asociacionismo.-

El ayuntamiento promoverá el asociacionismo y las actividades comunitarias a través de diferentes programas de apoyo, de conformidad con la disponibilidad de los recursos municipales, llevando a cabo acciones concretas mediante una programación anual. Asimismo reforzará el Registro Municipal de Entidades como instrumento que permite conocer la realidad asociativa del municipio y como observatorio para dirimir los programas y materias dirigidas al fomento y desarrollo asociativo.

Artículo 50. Equipamiento e instalaciones colectivas.-

El ayuntamiento facilitará la participación de la ciudadanía en el funcionamiento de los equipamientos e instalaciones colectivas con fines deportivos, culturales, educativos, formativos y sociales, y en la producción u organización de actividades en las mismas. Para ello, el ayuntamiento publicará y difundirá el mapa de equipamientos de la ciudad y las condiciones de su utilización.

TÍTULO V.- ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

Artículo 51. Los principios de actuación del gobierno municipal.-

Los principios de actuación del gobierno municipal en aras de facilitar el acceso a la información y llevar acabo una gestión transparente son:

- a) Facilitar el acceso a la información para poder conocer la actividad municipal.*
- b) La transparencia en la gestión.*
- c) La publicidad activa de las actuaciones de los órganos municipales.*
- d) El diálogo con la ciudadanía para escuchar y conocer sus opiniones y buscar la colaboración y corresponsabilidad en las actuaciones públicas.*
- e) La participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.*
- f) La rendición de cuentas que permita conocer el balance económico y social de las actuaciones municipales.*

CAPÍTULO PRIMERO

Derecho de acceso a la información pública

Artículo 52. Derecho a la información.-

Para poder participar activamente en la gestión pública del municipio, cualquier persona puede ejercer los siguientes derechos:

- a) Acceder a la información pública relacionada con las actividades municipales.*
- b) Obtener la información que pida en los términos previstos en este Reglamento.*
- c) Ser asistido por el personal adecuado en la búsqueda de información.*
- d) Conocer los motivos por los cuales se deniega el acceso a la información.*

Artículo 53. Acceso a la información.-

El acceso a la información pública se puede hacer efectivo vía Internet, de forma presencial o telefónica sin más limitaciones que las establecidas en este Reglamento y la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 54. Limitaciones al derecho de acceso a la información.-

1º El acceso a la información solo podrá ser limitado o denegado cuando su divulgación pueda suponer un perjuicio para:

- a) Los derechos fundamentales protegidos por la Constitución Española, especialmente el derecho a la intimidad personal o familiar, la seguridad personal, la imagen, el honor, el secreto de las comunicaciones y la libertad religiosa o ideológica.*
- b) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.*
- c) Los derechos de las personas menores de edad.*
- d) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.*
- e) La confidencialidad o el secreto de los procedimientos tramitados cuando vengan impuestos por una norma con rango de ley.*
- f) La investigación o sanción de las infracciones administrativas o disciplinarias.*

- g) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.*
- h) La seguridad pública.*
- i) La protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos, excepto en el caso de consentimiento expreso por parte de las personas afectadas.*

2º Conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, la información relativa a expedientes administrativos en trámite sólo es accesible para las personas que ostenten la condición de interesadas de acuerdo con este Reglamento. En todo caso, la denegación o limitación ha de ser motivada y la persona interesada la puede impugnar conforme a lo dispuesto en este Reglamento y en el marco legal regulador del procedimiento administrativo.

Artículo 55. Acceso parcial a la información.-

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrá solicitarse información accesible parcialmente, mediante la omisión de datos o informaciones afectadas y siempre que no se produzca un resultado informativo distorsionado, confuso o equívoco a consecuencia de las omisiones.

Artículo 56. Requisitos de la solicitud de información pública.-

1º La información pública se solicitará mediante escrito presentado en el registro municipal o mediante los canales telemáticos establecidos.

2º La solicitud deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Identificación de la persona solicitante: nombre y apellidos o razón social, domicilio y DNI, NIE o NIF. En el caso de personas jurídicas habrá que indicar los datos personales de quien actúa en su representación.*
- b) Información precisa que se solicita sin que haga falta identificar exactamente un expediente concreto.*

Artículo 57. Requerimiento para enmendar.-

Si la solicitud presentada no contiene alguno de estos datos exigidos o no determina con claridad la información solicitada, el ayuntamiento requerirá al solicitante para corregir las deficiencias en un plazo máximo de diez días, considerándola desistida si no responde. Este período de tiempo suspende el plazo máximo para la resolución.

Artículo 58. Causas de no admisión de la solicitud.-

No serán admisibles las solicitudes en las que concurra alguna de estas causas:

- a) No estar la información solicitada a disposición del ayuntamiento ni de ninguno de los organismos o empresas municipales. En este caso, junto con la denegación se tiene que indicar, si se conoce, la dependencia u organismo donde puede encontrarse.*
- b) Tratarse de información excluida del derecho de acceso, de acuerdo con este Reglamento.*

- c) *La información solicitada es demasiado genérica y no se puede precisar suficientemente.*
- d) *Se considera abusiva por su carácter manifiestamente repetitivo.*

Artículo 59. Procedimiento.-

1º Recibida la solicitud y/o realizadas las enmiendas, si corresponde, la Unidad Administrativa competente ha de tramitar el expediente comprobando el carácter público de la información solicitada y si hay afectación a terceras personas.

2º Si se considera que la información solicitada puede afectar a terceras personas, ha de comunicar esta circunstancia a las posibles afectadas para que en un plazo no superior a 15 días manifiesten su opinión al respecto, quedando suspendido el plazo máximo para la resolución indicado en este Reglamento.

3º Con todas estas actuaciones se emitirá un informe proponiendo la autorización o no de acceso a la información solicitada.

Artículo 60. Resolución.-

1º La Alcaldía o concejalía delegada dictará resolución admitiendo o denegando la solicitud en un plazo máximo de un mes. Cuando el volumen o la complejidad de la información solicitada lo justifiquen, el plazo se podrá ampliar por otro mes, informando de esta circunstancia al solicitante.

2º La resolución indicará la forma en que se puede acceder a la información y el período de tiempo en que se puede hacer, que no será superior a 10 días desde la notificación de la resolución. Se utilizarán preferiblemente canales telemáticos y soportes informáticos. En el supuesto de que la persona interesada pida la información específicamente en papel o copia digitalizada, tendrá que abonar la tasa correspondiente.

3º Cuando las resoluciones tengan carácter denegatorio siempre deberán ser motivadas.

4º Contra la resolución se puede interponer reclamación ante el comisionado o comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública o el recurso administrativo y/o contencioso administrativo correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO

La transparencia en la acción pública

Artículo 61. Transparencia.-

1º Conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y la legislación de aplicación, el Gobierno y la administración municipal publicarán sus actividades de manera que puedan ser conocidas por la ciudadanía. Asimismo la publicación se hará en formatos accesibles que permitan la interacción y la reutilización para fines

informativos, de estudio, análisis o propuesta.

Artículo 62. Publicidad activa.-

Para hacer efectiva una acción pública transparente, el ayuntamiento y las empresas municipales y organismos autónomos que haya creado difundirán toda aquella información que consideren relevante a través de su web, los medios de información municipal y los servicios administrativos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de transparencia y buen gobierno y de acceso a la información pública.

Artículo 63. Rendición de cuentas.-

Como resultado de una gestión municipal transparente, la alcaldía presentará, en un plazo no superior a tres meses desde la liquidación de cada ejercicio, un informe de las principales actuaciones realizadas que debe contener como mínimo:

- a) Grado de desarrollo del Programa de Actuación Municipal o planificación similar.*
- b) Listado de los programas y proyectos desarrollados con indicación de su coste.*
- c) Valoración de la situación de las inversiones realizadas.*
- d) Desviaciones presupuestarias y mecanismos de corrección utilizados.*

TÍTULO VI ADMINISTRACIÓN DE PROXIMIDAD

Artículo 64. Principios de la actuación administrativa.-

La administración pública municipal desarrollará sus funciones de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, proximidad, proporcionalidad, simplificación y racionalidad administrativa, transparencia y accesibilidad.

Artículo 65. Guía de trámites.-

El ayuntamiento elaborará una Guía de trámites que será publicada en la web municipal y deberá ser actualizada periódicamente, para explicar de manera clara y comprensible la forma en que se realizan los procesos administrativos iniciados de oficio o a instancia de cualquier persona interesada.

Artículo 66. Servicios públicos de calidad.-

Como principio fundamental, todos los ciudadanos tienen derecho a:

- a) Acceder en condiciones de igualdad a los servicios públicos y que estos sean de calidad.*
- b) Plantear las sugerencias y las quejas relativas al funcionamiento de los servicios y de la actividad administrativa, de acuerdo con la regulación general del procedimiento administrativo.*
- c) Las quejas y reclamaciones podrán ser objeto de estudio y análisis conforme al marco legal vigente previsto en la normativa reguladora de las bases del régimen local.*

Artículo 67. Carta de servicios.-

1º.- El ayuntamiento de Tacoronte elaborará una Carta de servicios de las diferentes unidades de la administración municipal de acuerdo con sus características y disponibilidades, mediante el cual el ayuntamiento informa públicamente sobre los diferentes servicios municipales y los derechos y obligaciones de los usuarios de los mismos.

2º La Carta de servicios se mantendrá convenientemente actualizada para adecuarla a los cambios de los servicios que se puedan producir en la estructura organizativa municipal. Asimismo, el ayuntamiento promoverá la participación y colaboración ciudadana en la definición y mejora de los servicios.

Artículo 68. Sistema de información y orientación ciudadana.-

El ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía mediante página web, redes sociales, boletín municipal, medios de comunicación local u oficina de atención ciudadana, un sistema de información para orientar y facilitar el conocimiento de las actuaciones y servicios municipales por parte de la ciudadanía.

Artículo 69. Información de trámites.-

El sistema de información y orientación ciudadana contendrá un capítulo o apartado específico que detalle información relativa a los trámites y documentación necesaria a presentar al ayuntamiento, al menos en las gestiones más comunes y habituales demandadas por la ciudadanía.

TÍTULO VII EL COMITÉ DE GARANTÍAS

Artículo 70. El Comité de Garantías.-

1º Para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, se creará un Comité de Garantías que estará formado por un máximo de cinco miembros designados por la alcaldía a propuesta del Pleno municipal. Deberán ser personas de reconocida trayectoria profesional y solvencia técnica en el ámbito del derecho, el asociacionismo o la participación ciudadana.

2º. El Comité de garantías será competente en materia de reclamaciones presentadas sobre cualquier actuación administrativa que vulnere los derechos o los procedimientos establecidos en este Reglamento y como paso previo a la vía contencioso-administrativa.

3º La intervención del Comité de garantías se iniciará mediante solicitud de persona interesada que inste su intervención, a quien el Comité escuchará previamente para después solicitar la comparecencia de las personas que resulten relacionadas con los hechos presentados. Asimismo, el Comité de garantías podrá acceder a la documentación administrativa relacionada con el asunto o expediente de que se trate, para finalmente emitir un informe que deberá ser fundamentado,

recomendando la adopción del acto administrativo que corresponda, el cual se formalizará en un plazo máximo de 10 días. Cuando el ayuntamiento no acepte la recomendación propuesta, la persona interesada podrá presentar el recurso correspondiente en el ámbito jurisdiccional competente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO.

La puesta en marcha y el desarrollo de este Reglamento se llevará a cabo de manera gradual y de acuerdo con las disponibilidades técnicas y presupuestarias del ayuntamiento. Desde la alcaldía se presentará al Pleno en cada anualidad un informe sobre el estado de su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÍNDICE

PREÁMBULO.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto del Reglamento.-

Artículo 2. Definiciones.-

Artículo 3. Cómputo de plazos.-

TÍTULO II CONCEPTO Y MEDIOS DE PARTICIPACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO. Conceptos.

Artículo 4. Concepto de participación ciudadana.-

Artículo 5. El proceso de participación ciudadana.-

Artículo 6. Los canales de participación ciudadana.-

CAPÍTULO SEGUNDO.

Funcionamiento de los Canales de Participación.

Artículo 7. Sondeos, encuestas y estudios de opinión.-

Artículo 8. Funcionamiento del proceso de participación.-

Artículo 9. Finalidad del proceso de participación.-

Artículo 10. Los promotores.-

Artículo 11. Requisitos del proceso de participación.-

Artículo 12. Las personas en el proceso de participación.-

Artículo 13. Los instrumentos para el debate.-

Artículo 14. El acta de recogida de aportaciones

Artículo 15. Devolución de los resultados.-

Artículo 16. Informe de evaluación del proceso.-

Artículo 17. Comisión de Seguimiento.-

Artículo 18. Composición de la Comisión de Seguimiento.-

CAPÍTULO TERCERO.

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Artículo 19. Definición.-

Artículo 20. Creación y regulación del Consejo.-

Artículo 21. Composición del Consejo.-

Artículo 22. Funciones del Consejo.-

Artículo 23. Regulación de funcionamiento del Consejo.-

CAPÍTULO CUARTO.

Comisiones, Foro ciudadano e Intervención oral en Plenos.

Artículo 24. Comisiones de Trabajo y/o Sectoriales.-

Artículo 25. El foro ciudadano.-

Artículo 26. Contenido de la convocatoria.-

Artículo 27. Funcionamiento del foro.-

Artículo 28. Intervención oral en los Plenos.-

CAPÍTULO QUINTO.

Canales de votación.

Artículo 29. Consultas mediante voto o consulta popular.-

Artículo 30. Personas legitimadas para la consulta popular.

Artículo 31. Objeto de la consulta popular.-

Artículo 32. Convocatoria y campaña informativa.-

Artículo 33. Las Mesas de votación de la consulta popular.-

Artículo 34. Sistema de garantías en la consulta popular.-

Artículo 35. Comisión de Seguimiento y Control de la Consulta.-

Artículo 36. Participación de organizaciones sociales.-

Artículo 37. La votación.-

Artículo 38. Escrutinio y publicación de los resultados.-

Artículo 39. Actuación del gobierno municipal respecto del resultado.-

TÍTULO III INICIATIVA CIUDADANA.

Artículo 40. Concepto y tipos.-

Artículo 41. Legitimación para ejercer la iniciativa ciudadana.-

Artículo 42. Comisión promotora.-

Artículo 43. Solicitud de admisión a trámite.-

Artículo 44. Cantidad mínima de firmas exigible.-

Artículo 45. Recogida de firmas.-

Artículo 46. Acreditación de la inscripción en el Padrón municipal.-

Artículo 47. Efectos de la recogida suficiente de firmas.-

TÍTULO IV ACCIÓN COMUNITARIA.

Artículo 48. Concepto de acción comunitaria.-

Artículo 49. Fomento del asociacionismo.-

Artículo 50. Equipamiento e instalaciones colectivas.-

TÍTULO V ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

Artículo 51. Los principios de actuación del gobierno municipal.-

CAPÍTULO PRIMERO

Derecho de acceso a la información pública

Artículo 52. Derecho a la información.-

Artículo 53. Acceso a la información.-

Artículo 54. Limitaciones al derecho de acceso a la información.-

Artículo 55. Acceso parcial a la información.-

Artículo 56. Requisitos de la solicitud de información pública.-

Artículo 57. Requerimiento para enmendar.-

Artículo 58. Causas de no admisión de la solicitud.-

Artículo 59. Procedimiento.-

Artículo 60. Resolución.-

CAPÍTULO SEGUNDO

La transparencia en la acción pública.

Artículo 61. Transparencia.-

Artículo 62. Publicidad activa.-
Artículo 63. Rendición de cuentas.-

TÍTULO VI ADMINISTRACIÓN DE PROXIMIDAD.

Artículo 64. Principios de la actuación administrativa.-
Artículo 65. Guía de trámites.-
Artículo 66. Servicios públicos de calidad.-
Artículo 67. Carta de servicios.-
Artículo 68. Sistema de información y orientación ciudadana.-
Artículo 69. Información de trámites.-

TÍTULO VII EL COMITÉ DE GARANTÍAS.

Artículo 70. El Comité de Garantías.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO.
DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

Abandona el Salón de Sesiones DÑA. NIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, durante la explicación del presente punto.

El SR. ALCALDE informa que, debido a un cambio normativo, que ha habido en años anteriores, antes de traer la aprobación inicial del Reglamento, se debe publicar en la página web del Ayuntamiento, para que así los ciudadanos puedan hacer sugerencias, antes de empezar lo que es el propio expediente.

Por ello lo han traído, para poner en su conocimiento, que mañana se publicará el borrador de Reglamento en la página web del Ayuntamiento por un plazo de 15 días, que es el plazo máximo que establece la Ley, para que cualquier ciudadano pueda hacer sugerencias al borrador, a partir de ahí, iniciaran el expediente.

La Corporación queda enterada.

IX.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 9-11-2017 al 15-12-2017, que corresponden con los números 4161 al 4616.

La Corporación quedó enterada.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación la Portavoz del Grupo de Gobierno contesta las preguntas formuladas in voce por el Grupo Municipal MIXTO, en el Pleno de Diciembre, que literalmente dicen:

“1. En el pleno celebrado el pasado 6 de febrero de 2017, se aprobó por UNANIMIDAD una propuesta del grupo municipal mixto para la regeneración de la arena de la Playa de El Pris. Según el señor alcalde, se planteó la posibilidad de dejar sobre la mesa "unos meses" hasta terminar unas conversaciones entre

Cabildo y Costas para no introducir un tema que pudiese ser motivo de fricción...". A fecha de 12 de diciembre de 2017, transcurridos ya 10 meses desde la aprobación en pleno de la propuesta. ¿Se han adjudicado ya las obras comentadas por el señor Alcalde por las que se debería retrasar la ejecución de la propuesta aprobada en pleno? ¿En qué consisten dichas obras? ¿Cuándo se piensa proceder a cumplir el acuerdo plenario aprobado?

2. En el pleno celebrado el pasado 4 de mayo de 2017, se aprobó por UNANIMIDAD una propuesta del grupo municipal mixto sobre implantación de un programa de actividades físicas al aire libre en espacios públicos del municipio. ¿Se ha procedido ya a la redacción de la correspondiente ordenanza reguladora por parte de los servicios técnicos? En caso afirmativo, ¿en qué punto se encuentra su redacción y para cuándo se estima que esté disponible para su explicación y aprobación por los miembros de esta corporación, tal y como reflejan los acuerdos adoptados?"

Respuesta la primera pregunta: *El acta del pleno es muy clarificadora. En su parte final dice literalmente:*

“DON CRISTIAN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ *agradece que le haya llamado (el Alcalde) para debatir sobre el tema, en cualquier caso ellos entienden que no tiene nada que ver la aprobación en Pleno con el momento en el que se decida por parte del Grupo de Gobierno de ejecutarlo, dándole la potestad que tienen de cuando entiendan conveniente plantearlo, nuestra intención es que esto se lleve a cabo antes del mandato como comentó anteriormente, quedan 2 años y medio, cree que es tiempo suficiente para que el Cabildo y Costas se pongan de acuerdo y en caso de que no se lleve a cabo puedan plantear la propuesta cuando ustedes lo estimen conveniente.”*

Es decir, que lo que se aprobó quedó claro que se solicitaría cuando el Cabildo y Costas se pusiesen de acuerdo, con el límite del final del mandato, y que si en ese tiempo no se hubiesen puesto de acuerdo, se solicitase.

Pues bien, han transcurrido sólo diez meses, desde ese acuerdo, de los dos años y medio comentados por usted mismo.

¿Cuándo pensamos cumplir el acuerdo?, que es su pregunta. Le respondemos con su propia intervención del pleno de febrero: En cuanto se pongan de acuerdo Cabildo y Costas o si no hay acuerdo, antes de finalizar el mandato. ¡Porque ese fue el acuerdo!

Respuesta la segunda pregunta: *Sólo hay un técnico que cubre las áreas de Deportes, Cultura y Fiestas y que aún no le ha dado tiempo de terminarlo. Se traerá en cuanto sea posible.*

A continuación, se responden las preguntas formuladas por escrito.

1.- PREGUNTAS DE D. RODOLFO LEÓN MARTÍN:

“Rodolfo león Martín, concejal de Por Tacoronte, portavoz suplente del grupo mixto, presenta al Pleno de este ayuntamiento las siguientes preguntas:

QUEJAS Y PREGUNTAS DE LOS VECINOS DE CARRIL DE MILLETE - LA FORTALEZA

Los vecinos de Carril de Millete nos han trasladado varias quejas y reclamaciones que aun habiéndolas puesto en conocimiento del ayuntamiento, con anterioridad, estas no han sido tenidas en cuenta.

Con motivo del asfaltado de Carril de Millete, los operarios han dañado las farolas de la zona, hasta el punto de que algunas están amarradas con una brida. Se les ha respondido que "es la compañía de seguros de la empresa la que ha de repararlas" lo cual nos parece inaudito.

Sr. Alcalde, las farolas están dañadas desde que comenzaron las obras de asfaltado, desde Julio de 2017 aproximadamente:

1.- ¿Quién va a repararles las farolas y cuánto tiempo más van a tardar?

Lo cierto es que, además de estar en un estado lamentable y peligroso, de poco le están sirviendo puesto que estas navidades, durante la noche, la calle Carril de Millete ha estado a oscuras permanentemente. Los vecinos llamaron a Unelco y estos le explicaron que hay una empresa que se encarga del suministro. La empresa que tiene la concesión les ha contestado a los vecinos que el motivo del apagón es que ellos tienen una potencia contratada que cuando se encienden las luces de navidad en el centro de Tacoronte, deben dejar sin luz esta calle.

2.- ¿Cómo explica el grupo de gobierno que se responda tal cosa a los vecinos? ¿Cómo es posible que durante todas estas navidades hayan estado a oscuras?

En relación con las obras de asfaltado los vecinos nos refieren varias cuestiones: En primer lugar los vecinos nos informan que la canalización del alcantarillado no se ha efectuado de modo correcto, y que se han limitado a "colocar los tubos de alcantarillado y el asfalto sobre estos sin preparar las zanjas con picón y demás, y que cuando caigan lluvias intensas, el firme cederá". De modo que porque el ayuntamiento no ha verificado la ejecución porque durante todas las obras, advirtieron a la corporación, y nadie se pasó a comprobar tal cosa.

«la instalación de los TUBOS de alcantarillado deben ir asentados en una cama de picón fino. Se coloca el tubo y se rellena la zanja con zahorra natural compactada y se dejan 15 centímetros para colocar dos capas de asfalto. Una de 8 y otra de 7- aproximadamente según conste en el proyecto nivel espesores -

pero las zanjas no pueden ir rellenas de asfalto»

Los vecinos afirman que ese protocolo no se llevó a cabo durante el asfaltado de C/Carril de Millete,

3.- ¿Conoce el grupo de gobierno esta forma de actuar de la empresa encargada del asfaltado en esta calle u otras del municipio?

En segundo lugar, además de la queja sobre el tiempo que permaneció la calle levantada durante las obras de asfaltado, considerado excesivo por los vecinos, se dieron muchas circunstancias donde los vecinos solicitaban que les asfaltaran los metros de su fachada coincidente con la vía y los responsables de las obras remitían a estos para que hablaran directamente con el alcalde. Según nos cuentan los propios vecinos, El Alcalde le contesta que "si hacía tal cosa podría coger cárcel". Se da la paradoja, que en esa misma zona, el cruce de C/Carril de Millete con C/Frotaleza, a un vecino le ocuparon el frente de su casa, durante meses, con material de todo tipo, que casi no podía acceder a su propia vivienda y, en lugar de compensarle con el asfaltado de su entrada, le pagaron vertiéndole escombros de asfalto y desperdicios de la obra.

Cuando se asfaltan calles que llevan años sin rehabilitarse, una corporación seria, que piensa en sus habitantes - y este municipio ha tenido la suerte de contar con alcaldes comprometidos - ofrece a los vecinos la posibilidad de asfaltar sus entradas en contacto con la carretera porque además de mejorar mantenimiento, evitando que se llene de tierra la vía por lluvias e inclemencias, se contribuye a la buena imagen de nuestro vecindario. Está claro que no es el caso, al menos con estos vecinos de Carril de Millete -La Fortaleza.

4.- ¿Ofertó usted a los vecinos de las calles alguna alternativa para poder adecentar los frentes de sus viviendas con la carretera o calle asfaltada?

En este cruce de la Calle Carril de Millete con C/Fortaleza, se encuentra una glorieta ajardinada que mantienen y cuidan los vecinos, como todo el entorno decorado con maceteros de grandes dimensiones que aportan y pagan los vecinos. Sin embargo, la Araucaria que preside el parterre, impide el alumbrado porque una rama hace de pantalla. Además una señal que señalaba alguna indicación está hueca desde hace mucho tiempo.

5.- ¿Cuándo piensa la corporación solucionar el problema cortando la rama del árbol para que, cuando finalicen las navidades y puedan encenderse las farolas, estas iluminen el cruce y cuándo repondrán la señalización vertical estropeada?

Varios vecinos próximos a C/ Carril de Millete, están a la espera de que la corporación cumpla con su compromiso de solucionar y sufragar la bomba que permitirá elevar las aguas de la fosa-tanquilla séptica hacia el alcantarillado

general.

6.- ¿Cuándo piensa el grupo de gobierno atender su compromiso para costear la bomba que permita a los vecinos conectarse al alcantarillado?

En la calle Fortaleza no hay alumbrado público v sí que viven vecinos de Tacoronte

Al parecer la Calle Fortaleza no puede tener alumbrado público porque figura en el ayuntamiento como calle privada. Eso es lo que el grupo de gobierno les ha respondido a los vecinos. Sin embargo, los vecinos y vecinas no entienden que el ayuntamiento no haya removido los obstáculos y reciba de una vez por toda esa calle o camino, de modo que les dote de un mínimo alumbrado a los vecinos que allí viven. En una calle paralela a C/Fortaleza en la confluencia con C/Carril de Millete, se colocaron, recientemente, unas farolas que si dan servicio a los vecinos de esa calle sin salida. Entendemos que no era tan difícil ni costoso haber atendido, al menos, la iluminación de dicha C/Fortaleza, cuyos vecinos no tienen ninguna culpa de la calificación de la vía, y se sienten abandonados por el grupo de gobierno.

PREGUNTAS SOBRE LOS INFORMES Y COSTES ASESORAMIENTO PARA RPT AYUNTAMIENTO

Durante el mandato 2011-2015, el alcalde contrató al actual concejal de personal, D. Domingo Javier Castillo Gil, como experto en derecho laboral, para el asesoramiento en materia de convenio para que elaborase un documento con el que abordar la redacción de una Relación de Puestos de Trabajo de esta corporación, en adelante, RPT.

Al día de la fecha, no conocemos contenido de dichos documentos, sin embargo nos indican desde el ayuntamiento que el importe ascendió a unos 18.000 euros, sin que se haya resuelto ninguno de los aspectos referidos a la RPT. Al mismo tiempo hemos tenido conocimiento de que se ha contratado a otra empresa externa, para una misma finalidad y por un importe similar, 18.000 euros, que a la vista de la escasa actividad en la mesa general convocada para RPT y el conflicto del colectivo de policía, y de ser cierto los importes y la finalidad de ambas consultas, la utilidad alguno de los dos contratos es cuestionable. Por tal motivo, solicitamos del grupo de gobierno que facilite al pleno la información solicitada y responda a las siguientes preguntas:

1.- ¿Puede facilitar al pleno el documento elaborado en calidad de asesor Por D. Domingo Castillo para dicho asesoramiento en el referido mandato 2011-2015?

2.- ¿Puede el grupo de gobierno facilitar al pleno el contrato firmado entre el ayuntamiento y el letrado a tal efecto? Asimismo queremos saber

3.- ¿A cuánto asciende el importe de las retribuciones efectuadas en tal concepto percibidas por D. Domingo Castillo por el asesoramiento requerido?

Como quiera que esta corporación ha solicitado, recientemente, el asesoramiento de una empresa externa, SERVICIOS LOCALES Canarias, para la negociación y elaboración, al parecer, de la RPT del ayuntamiento,

4.- ¿A cuánto asciende el importe del contrato suscrito con esta empresa?

5.- ¿Puede poner a disposición del pleno el contenido íntegro de dicho contrato?

6.- ¿puede detallar y facilitar los documentos elaborados con cargo a dicho contrato?

Respuesta a la primera y segunda pregunta *Las farolas no están cogidas con bridas, eso es rotundamente falso. Las bridas que hay en ellas, las pusieron los vecinos para atar las banderolas el día de la inauguración, que ellos mismos celebraron.*

La va a reparar la empresa Ferroser pagada por el seguro de la empresa que hizo la obra de la calle.

Eso es rotundamente falso. Es absurdo pensar que el alumbrado de Navidad de la estación está conectado con la Calle Carril de Millete.

Respuesta a la tercera pregunta: *La dirección técnica certifica que se ha hecho correctamente.*

Respuesta a la cuarta pregunta: *Se realizó el proyecto como estaba proyectado y se arreglaron las entradas en las viviendas para adecuarlo al nuevo perfil de la calle.*

El Alcalde no va haciendo ofertas como si el Ayuntamiento fuese una tómbola.

Respuesta a la quinta pregunta: *Está previsto podar las ramas más bajas de ese árbol.*

Respuesta a la sexta pregunta: *Ese compromiso, que usted menciona, es rotundamente falso y nunca ha existido. No tenemos inconveniente en reunirnos con el vecino que supuestamente se lo ha dicho para demostrarle que es falso.*

Respuesta a la séptima pregunta: *No es cierto lo que se afirma, lo que sí es cierto y perfectamente contrastable es que a lo largo del pasado año se han realizado entre otras actuaciones las siguientes:*

- 1.- Calle la Perla. 3 farolas*
- 2.- Calle las Higueras recanalización y saneamiento*
- 3.- Transversal Calle Real, 8 puntos nuevos reforzando el alumbrado de la zona y*

- mejorando de igual forma el suministro de agua.*
- 4.- *Calle Pérez Reyes, 2 puntos nuevos con luminaria tipo vial de tecnología LED. Reforzando el alumbrado de la zona.*
 - 5.- *Calle Candelaria, 4 puntos nuevos con luminaria tipo vial de tecnología LED. Reforzando el alumbrado de la zona.*
 - 6.- *Casas Altas 2 puntos nuevos con luminaria tipo vial de tecnología LED. Reforzando el alumbrado de la zona.*
 - 5.- *Mesas del Mar a la altura del Edf. Hespérides 4 puntos nuevos con luminaria tipo vial de tecnología LED. Reforzando el alumbrado de la zona.*
 - 6.- *Barranco San Juan, la puesta en servicio de todas las luminarias de la zona así como la instalación de 3 columnas deterioradas.*
 - 7.- *Las Toscas, reemplazo de 35 luminarias tipo villa por tipología LED, así como la sustitución de un total de 11 columnas dañadas por el tránsito de vehículos de la zona. Además se instalaron protectores de columnas para evitar la repetición de esta casuística*
 - 8.- *Calle el Durazno, 2 puntos con luminaria tipo vial de tecnología LED. Reforzando el alumbrado de la zona.*
 - 9.- *5 Centenario la colocación de 14 columnas y luminaria tipo vial (todas ellas de tecnología LED PC-Ámbar) para dar servicio a una zona sin servicio anteriormente, además de dos Pasos de Peatones Inteligentes (los primeros del municipio)*
 - 10.- *Sustitución de 437 luminarias distribuidas entre las tipologías viales y villa todas ellas de tecnología LED PC- Ámbar, en los siguientes centros de mando: Gato Goloso (Zona de Camino la Cuesta), Zona del Ayuntamiento, Zona de Piedras de Torres y Zona Mesas del Mar. En este último caso, también se procedió al saneamiento y adecuación de las instalaciones de alumbrado público mediante la ejecución de 945 metros de nueva canalización, reemplazo de un total de 34 columnas de diferentes tipologías afectadas por la corrosión marina, así como la ejecución de un total de 51 arquetas.*
 - 11.- *Tagoro. 4 puntos con luminaria tipo vial de tecnología LED, reforzando el alumbrado de la zona.*
 - 12.- *Carril Millete. 5 puntos con luminaria tipo vial de tecnología LED. Reforzando el alumbrado de la zona.*

Con la intención y planificación de continuar el presente año saneando, ampliando, en definitiva mejorando el alumbrado público de todo el Municipio.

Respuesta a la pregunta de la RPT: *El expediente se encuentra a disposición en el área correspondiente, al que pueden consultar.*

2º.- PREGUNTAS DE D. CARLOS MEDINA DORTA:

“El Grupo Municipal PSOE de Tacoronte, a través de su portavoz, D. Carlos Medina Dorta, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva las siguientes

preguntas y ruegos para ser contestadas en la próxima sesión ordinaria del pleno, como lo señala el artículo 97 del Reglamento anteriormente mencionado.

Viendo la documentación entregada por los vecinos de la calle Calvario a su paso por el Lomo Colorado con registro de entrada en este ayuntamiento el día 04 de mayo de 2016 con número de registro 2016-005571 y firmada por una veintena de vecinos en la que;

Exponen:

Dadas las características de la vía, el desnivel, y los diferentes cambios de rasantes, que sean colocadas Bandas Sonoras obliguen a disminuir la velocidad, así como señales verticales de límite de velocidad establecidas por zonas residenciales de 30 km/horas, sobre todo en los tramos más peligrosos como los cambios de rasante y las diferentes curvas de la vía antes de que pueda ocurrir cualquier percance

Desde el punto de vista de seguridad vial.

Preguntamos;

- *¿Qué medidas se han llevado a cabo desde dicha fecha hasta hoy?*
- *¿Se han reunido con los vecinos para explicar las medidas a tomar?*
- *¿Cuándo se tiene previsto atender a las demandas de los vecinos?*
- *Teniendo en cuenta que es una calle principal, en la que también está situada la plaza del barrio de El Lomo Colorado, y en su parte inferior la cripta además de las diferentes viviendas (zona bastante transitada), ¿son conscientes de las necesidades de estas medidas a adoptar por las velocidades y la poca visibilidad de la vía?*

Por todo lo anterior expuesto, rogamos sean atendidas estas demandas vecinales con el fin de evitar cualquier percance derivado de no llevar a cabo estas medidas





Respuesta a las preguntas: En lo referente a la señalización vial y desde la fecha de la petición de los vecinos, se han realizado marcas viales de delimitación de carriles, estacionamientos y delimitación de velocidad a 40 k/h.

La señalización vertical de limitación de velocidad a 40 k/h., está colocada al comienzo de dicha calle y al comienzo de cada una de las calles que desembocan en ésta.

Los resaltes con asfalto, se añadirán en todas las calles del municipio que lo necesiten, si se aprueba la partida presupuestaria destinada a tal fin.

Acto seguido el SR. ALCALDE pregunta si tienen preguntas o ruego in voce:

1.- DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, formula un ruego y una pregunta:

Ruego: Sobre una de las preguntas que han contestado, relativa a la resolución de averías en el alumbrado público, por ello ruegan que se inste a la empresa a que resuelva efectivamente las averías y no le dé información que no es verás, el 14 de diciembre se produce una incidencia en la plaza de Los Naranjeros a las 9 de la noche, de esa incidencia se da traslado a través del sistema de mensajería que tiene instalada la propia empresa en la página web, para el aviso de incidencias de averías. Dicha empresa, el 15 de diciembre, contesta que se va a poner a ello, a pesar de decir que se va a poner a ello, y la van a resolver en breves instantes, lo cierto es que, la avería supuestamente se resuelve el 8 de enero de 2018. Y dice supuestamente, porque el vecino recibe un mensaje diciendo que ya está la avería resuelta, pero el 8 de enero, la misma no se encontraba resuelta. Rogamos por favor que se depuren responsabilidades y que el sistema mediante el cual se gestionen las averías funcione de forma eficiente, porque negarles a los vecinos la realidad que ven, no es precisamente un buen camino, van a aportar por registro de entrada fotos con los mensajes y con el estado del alumbrado el 8 de enero, tuvieron que poner un periódico delante para que se viera claramente a los efectos de acreditar que la información que se dio es falsa.

Pregunta: *¿El Grupo MIXTO, solicita a día de hoy el estado y saldos de las cuentas bancarias de las que es titular el Ayuntamiento en todas las entidades bancarias y financieras, en las que tenga cuenta abierta?. Simplemente un resumen de sumas y saldos.*

2.- DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO formula la siguiente pregunta:

Les gustaría saber desde el punto de vista jurídico y técnico, sí puede ser viable la aprobación de unos criterios, para aprobar determinados complementos de productividad. Saben que los complementos de productividad hay que plasmarlos en una Relación de Puestos de Trabajo, porque es el documento jurídico que establece la Ley y aquello que no se pague a través de eso, no procede, por no llamarlo, irregularidades. ¿Se puede aplicar unos criterios aprobados por el Pleno, para poder solucionar determinados problemas en materia de personal, igual cuantía, que están realmente ocasionando, la escases de servicios en éste Ayuntamiento?.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21:56 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL

Dª. Mª del Carmen Campos Colina